



VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Fecha de elaboración de la versión pública:	21 de enero de 2025.
Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información:	Primera sesión Ordinaria 23 de enero de 2025.
Área:	Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones
Información clasificada como confidencial:	Contrato abierto plurianual número DAGA/198/2024, correspondiente a la contratación de los "Servicios de licenciamiento y soporte VMWARE para Banobras".
Fundamento legal:	Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 y 10, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada:	Unidad de Administración
Nombre y firma del titular del área:	 Lic. Karla De Tuya García Gerente Ejecutiva de Adquisiciones
Nombre y firma de quien clasifica:	 Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones



CONTRATO DAGA/198/2024

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **DAGA/198/2024**, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE VMWARE PARA BANOBRAS"**, EN ADELANTE **"EL SERVICIO"**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D. EN LO SUCESIVO **"BANOBRAS"**, REPRESENTADA POR MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA PARTE, **GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR FEDERICO RAMOS LARIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

1. **"BANOBRAS"** declara que:
 - 1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
 - 1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANOBRAS"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**, MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, en su cargo de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del contrato número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, párrafo octavo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (EN ADELANTE **"RLAASSP"**), así como en términos de lo señalado numeral **"18. Denominación del área administradora y técnica del Contrato"** del documento denominado **"ANEXO TÉCNICO"**, el Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a cargo de CÉSAR MENDOZA TORRES, con R.F.C. [REDACTED] o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, o a quien designe expresamente, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, auxiliado por el Titular de la Subdirección de Operación e Infraestructura de TI, quien será considerado como Administrador Operativo del contrato, y quien se apoyará del Titular de la Gerencia de Entrega de Servicios de TI, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones de manera enunciativa más no limitativa que se derivan del **"ANEXO TÉCNICO"** y sus alcances, obligándose **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
 - 1.4. Conforme a lo dispuesto por las **"POBALINES"**, suscribe el presente contrato, KARLA DE TUYA GARCIA, GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES, con R.F.C. [REDACTED] como responsable del procedimiento de contratación.
 - 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre



CONTRATO DAGA/198/2024

adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) **LA-06-G1C-006G1C001-N-169-2024**, al cual en lo sucesivo se le denominará **"LA LICITACIÓN"**, como consta en el ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO, de fecha 30 de diciembre de 2024, misma que obra en el expediente de contratación correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **"CPEUM"**, 25, párrafo primero, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, 18, del **"RLAASSP"**, así como en términos de lo señalado en el numeral III.7. "De la Contratación" de las **"POBALINES"**.

- 1.6. **"BANOBRAS"** Cuenta con los recursos necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la **"LAASSP"**, como se acredita con el documento denominado **"Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios, Suficiencia Presupuestal"**, sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal el 04 de diciembre del 2024, mediante número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones 195, con folio de verificación de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal 3259 para el ejercicio 2024, 14 para el ejercicio 2025, 005 para el ejercicio 2026 y 002 para el ejercicio 2027, con cargo a la partida 32701 y con número de CUCOP 32700009.
- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **BNO670315CD0**.
- 1.8. Cuenta con una Política de Género cuyos principios buscan potenciar los impactos positivos de género, la cual es aplicable al personal, proveedores y directrices internas de la Institución; y una Política Ambiental y Social, así como una Estrategia de Banco Sostenible, que impulsa el desarrollo de proyectos que contribuyen al bienestar social, y busca respetar el medio ambiente y la conservación de los ecosistemas, igualmente aplicable al personal de esta Institución y extensiva a clientes de **"BANOBRAS"**.
- 1.9. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra, N° 515, Piso 2, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 1.10. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que **"EL PROVEEDOR"** no se encontró inhabilitado en los términos de la **"LAASSP"** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
 - 2.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número 52,881 (cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y uno), de fecha 27 de octubre de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Marquez, Titular de la Notaría Pública número 151 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 198,039, de fecha 30 de marzo de 1995.
 - 2.2. Mediante escritura pública 74,407 (setenta y cuatro mil cuatrocientos siete) de fecha 23 de abril del 2008, otorgada ante la fe del Lic. Heriberto Román Talavera, Notario Público número 62 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, siendo el orden del día el siguiente: 1. Donación



CONTRATO DAGA/198/2024

de acciones, 2. Aumento de capital social y modificación a la cláusula quinta de la escritura constitutiva y aceptación de dos nuevos socios, 3.- Ratificación de poderes y aumento de facultades, y 4.- Asuntos Generales; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 198,039 de fecha 30 de julio de 2008.

- 2.3. Mediante escritura pública 75,335 (Setenta y cinco mil trescientos treinta y cinco) de fecha 17 de septiembre del 2009, otorgada ante la fe del Lic. Heriberto Román Talavera, Notario Público número 62 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, siendo el orden del día el siguiente: 1. Nombramiento del nuevo Consejo de Administración y 2. Asuntos Generales; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 198,039*, de fecha 27 de octubre de 2009.
- 2.4. Mediante escritura pública 62,825 (Sesenta y dos mil ochocientos veinticinco) de fecha 20 de septiembre del año 2016, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario número 181 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, siendo el orden del día el siguiente: 1. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la ampliación del objeto social de la sociedad y en su caso de resultar aprobada, la consecuente modificación al Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 198,039 *, de fecha 25 de octubre de 2016.
- 2.5. Mediante escritura pública 85,508 (Ochenta y cinco mil quinientos ocho) de fecha 13 de julio del 2021, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario número 181 de la Ciudad de México, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, siendo el orden del día el siguiente: 1. Ampliación del objeto social y 2. Nombramiento de Delegado o Delegados especiales de la Asamblea; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el folio mercantil Electrónico número 198039 -1, de fecha 30 de julio del 2021.
- 2.6. Mediante escritura pública 90,094 (Noventa mil noventa y cuatro) de fecha 04 de julio del 2022, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario número 181 de la Ciudad de México, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, siendo el orden del día el siguiente: 1. Rectificación y aclaración de nombres por un error contenido en las Actas de Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fechas 10 de agosto de 2016 y 08 de julio de 2021 y 2. Nombramiento de Delegado o Delegados especiales de la Asamblea.
- 2.7. Tiene como objeto social el siguiente: *"la prestación de servicios administrativos relativos al diseño y desarrollo de sistemas informáticos, transmisión de archivos digitales, diseño y desarrollo de sitios web; diseño y desarrollo de sistemas informáticos, digitalización de imagen, digitalización de documentos, letreros digitales, servicios de redes sociales en línea, diseño de material publicitario; la prestación de toda clase de servicios administrativos, profesionales, especializados, legales, corporativos, de planeación, asistencia, supervisión, organización, promoción, mediación, asesoría contable, almacenaje, publicidad en todas sus modalidades, incluyendo los servicios de administración de infraestructura y operación en el área de tecnologías de la información y en general cualquier clase de servicios relacionados con toda clase de actividades de los sectores económicos, primarios, secundarios y terciarios, de carácter industrial, comercial, de comunicación, informáticos, radiocomunicación, construcción, franquiciatario; la prestación de servicios especializados de gestión tecnológica".*



CONTRATO DAGA/198/2024

- 2.8. Federico Ramos Larios, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes, las cuales a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según consta de la escritura mencionada en el numeral 2.1.
 - 2.9. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
 - 2.10. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **GAE941027176**.
 - 2.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, el que suscribe, la persona que representa, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 2.12. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conocen el contenido del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, especificando que ni el representante legal, así como ninguno de los socios y/o accionistas quienes ejercen el control de la sociedad, mencionadas en su escrito, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.
 - 2.13. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del "**RLAASSP**", así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, por lo que manifiesta que su representada se estratifica como una empresa **Grande**.
 - 2.14. Su representante legal se identifica plenamente mediante identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
 - 2.15. Está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
 - 2.16. Señala como su domicilio fiscal para cualquier efecto derivado del presente contrato el ubicado en: Prolongación Paseo de la Reforma #1236, Piso 5, Colonia Desarrollo Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 3. Declaran "LAS PARTES":**
- 3.1. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades



CONTRATO DAGA/198/2024

y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente contrato.

- 3.2. Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la LGRA; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante su ejecución, hacia sus contrapartes y terceros; **"LAS PARTES"** aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.
- 3.3. Durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:
- **"BANOBRAS"** vigilará que los servidores y/o funcionarios públicos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
 - **"EL PROVEEDOR"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"BANOBRAS"**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
 - **"EL PROVEEDOR"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato; actuando con integridad y profesionalismo cuidando que no se perjudiquen los intereses de **"BANOBRAS"**.
 - **"EL PROVEEDOR"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores y/o funcionarios públicos de **"BANOBRAS"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
 - **"EL PROVEEDOR"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores y/o funcionarios públicos de **"BANOBRAS"** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
 - **"BANOBRAS"** exhortará a los servidores y funcionarios públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"BANOBRAS"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.
 - **"BANOBRAS"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **"BANOBRAS"**.
 - **"BANOBRAS"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"EL PROVEEDOR"**; de esta forma, actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.
- 3.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"BANOBRAS"**, **"EL SERVICIO"** conforme a las características, plazos, términos y condiciones, que, se indican en el documento denominado **"ANEXO TÉCNICO"** (**ANEXO A**), elaborado por el área requirente y que es parte integrante del presente contrato como si a la letra se insertase, y lo señalado en el documento



CONTRATO DAGA/198/2024

denominado "CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN" (ANEXO B), así como en la JUNTA DE ACLARACIONES de "LA LICITACIÓN" (ANEXO C).

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" pagará a "EL PROVEEDOR", tal y como lo señalan los artículos 44, párrafo primero, y 45, fracciones VI, VII y XIII y 47 de la "LAASSP", como contraprestación un monto mínimo por la cantidad de **\$20,067,600.00 (Veinte millones sesenta y siete ,000.00 mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), más la cantidad de **\$3,210,816.00 (Tres millones doscientos diez mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)** correspondientes al 16% (Dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.), resultando un monto total de **\$23,278,416.00 (Veintitrés millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$20,571,600.00 (Veinte millones quinientos setenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), más la cantidad de **\$3,291,456.00 (Tres millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** correspondientes al 16% (Dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.), resultando un monto total de **\$23,863,056.00 (Veintitrés millones ochocientos sesenta y tres mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

"BANOBRAS" no estará obligado a ejercer el monto máximo del presente contrato.

Los importes máximos a pagar en cada ejercicio fiscal serán de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto máximo
2024	\$50,000.00
2025	\$20,061,600.00
2026	\$330,000.00
2027	\$130,000.00
TOTAL SIN IMPUESTOS:	\$20,571,600.00

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2024, 2025, 2026 y 2027 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "BANOBRAS", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR" en su propuesta económica, son los siguientes:

Rubro	Descripción del Servicio	Producto	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario
S1	Suscripción y actualización de los derechos de uso y servicio	VMWare vSphere Foundation	Cores	1,920	\$8,505.00



CONTRATO DAGA/198/2024

	de Soporte Técnico para el Licenciamiento VMWare propiedad de BANOBRAS	VMWare Site Recovery Manager Enterprise (25 VM pack)	25-VM Pack	6		\$567,000.00
S2	Apoyo Tecnológico	Servicio de apoyo tecnológico	Horas	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	\$2,100.00
				160 horas	400 horas	

Los montos mínimos y máximos, así como los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** son considerados fijos y en moneda nacional (PESO MEXICANO) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **"EL SERVICIO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"BANOBRAS"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la **"LAASSP"**, correlativo al artículo 85 y 89 del **"RLAASSP"**, en términos de lo establecido en el apartado III.8. **"Del seguimiento a los contratos"** de las **"POBALINES"**, así como de conformidad con lo señalado en el apartado 13.2. **"Forma de pago"** del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"BANOBRAS"** realizará el o (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s) a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se haya recibido **"EL SERVICIO"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, a través del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo del Titular de la Gerencia Ejecutiva de Control de Servicios de TI, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por el propio Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, quien revisará que el CFDI cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el presente contrato, el **"ANEXO TÉCNICO"** y la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de **"EL SERVICIO"** prestado, el monto total, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados. El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al correo del Titular de la Gerencia Ejecutiva de Control de Servicios de TI, revisará que el o los CFDI cumplan en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente instrumento jurídico.



CONTRATO DAGA/198/2024

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de **"EL SERVICIO"**, no se tendrán como recibido o aceptado por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"BANOBRAS"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"BANOBRAS"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"BANOBRAS"**.

El pago de la prestación de **"EL SERVICIO"**, recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas. **"BANOBRAS"** no cubrirá pago alguno respecto de **"EL SERVICIO"** proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, que no cumpla en su totalidad con los requisitos fiscales y los solicitados en el presente contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

El o los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"BANOBRAS"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**, la cual, será enviada al Titular de la Gerencia Ejecutiva de Control de Servicios de TI, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"BANOBRAS"** por conducto del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en el o los pagos referidos en la presente cláusula, **"BANOBRAS"** acepta y reconoce que a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"EL PROVEEDOR"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"BANOBRAS"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, mediante la aceptación del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.



CONTRATO DAGA/198/2024

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

De la prestación de **"EL SERVICIO"** se realizará conforme a los plazos y condiciones establecidas por **"BANOBRAS"** en el numeral 6.3. **"Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio"** y el presente contrato.

"EL SERVICIO" será prestado en los domicilios señalados en el numeral 6.2. **"Lugar para la prestación de Servicios"**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de **"EL SERVICIO"** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la sustitución o corrección, conforme lo indica el **"ANEXO TÉCNICO"** sin costo adicional para **"BANOBRAS"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato, será tal y como se señala en el apartado 6.1. **"Vigencia"**, siendo esto del **31 de diciembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2027**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"BANOBRAS"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el monto sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"BANOBRAS", podrá ampliar la vigencia del presente contrato, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **"EL SERVICIO"**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"BANOBRAS"**, se podrá modificar el plazo del presente contrato, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"BANOBRAS"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de **"EL SERVICIO"**, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente garantía por la calidad de **"EL SERVICIO"** contratado.



CONTRATO DAGA/198/2024

NOVENA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XI, 48, fracción II y 49, fracción II de la "LAASSP", correlativos al artículo 103 del "RLAASSP", en términos de lo establecido en el apartado III.7. "De la contratación" numeral III.7.7.4. "Garantía de Cumplimiento" de las POBALINES y de conformidad con lo señalado en el numeral 16. "Garantía de Cumplimiento", del ANEXO TÉCNICO, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, así mismo se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente contrato, una póliza de fianza a favor de "BANOBRAS", expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total antes del I.V.A., señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 103, fracción I del "RLAASSP" y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como, las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el diario oficial de la federación el día 15 de abril de 2022.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "BANOBRAS" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "BANOBRAS" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "BANOBRAS" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 y 92 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "BANOBRAS" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar "EL SERVICIO" en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y el "ANEXO TÉCNICO".



CONTRATO DAGA/198/2024

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"BANOBRAS"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico, de conformidad con el artículo 107 **"RLAASSP"**.
- e) No divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"BANOBRAS"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"BANOBRAS"**.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**.

"BANOBRAS" a través del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, o del servidor público que el mismo designe para tales efectos, en su carácter de administrador del contrato, es el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

"EL SERVICIO" se tendrá por recibido previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.

"BANOBRAS" a través del administrador del contrato, rechazará **"EL SERVICIO"**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato, el **"ANEXO TÉCNICO"** y la **JUNTA DE ACLARACIONES** de **"LA LICITACIÓN"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"BANOBRAS"** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"BANOBRAS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la **"LAASSP"** y 97 del **"RLAASSP"**, así como en términos de lo señalado en el apartado **III.8. "Del seguimiento a los contratos"** en el numeral **III.8.6. "Aplicación de Deduciones"** de las **"POBALINES"**, y en el numeral **9.2 "Deducciones al pago"** del **"ANEXO TÉCNICO"**, por conducto del Titular de la Dirección de Tecnologías de



CONTRATO DAGA/198/2024

Información y Comunicaciones, se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una deductiva conforme lo siguiente:

- Deductiva del **1% (Uno por ciento)** sobre el costo de los servicios prestados, en caso de que los entregables no cumplan con los criterios de aceptación establecidos, se presenten de forma parcial o deficiente; se considerará como no entregados en tiempo, y se contarán los días de atraso a partir del calendario de trabajo.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL SERVICIO"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"BANOBRAS"**, por escrito o vía correo electrónico, por incumplimiento parcial o deficiente.

El importe de las deducciones, no podrán exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total antes de I.V.A. señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral **9.1. "Penas Convencionales"** del **"ANEXO TÉCNICO"**, mismos que forman parte integral del presente contrato, **"BANOBRAS"** con fundamento en los artículos 45, fracción XIX, 53, de la **"LAASSP"**, 95, y 96, del **"RLAASSP"**, así como lo señalado en el apartado **III.8.5. "Aplicación de Penas Convencionales"** de las **"POBALINES"**, **"BANOBRAS"**, aplicará las penas convencionales correspondientes, como a continuación se describen:

- Por los servicios solicitados en el numeral **5.2. "Requerimientos y/o Servicios Generales"** del **"ANEXO TÉCNICO"**, se aplicará una pena convencional del **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso, calculada sobre el costo total que corresponda a cada servicio:

S1: Posterior a la fecha compromiso definida en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

S2: Posterior a la fecha compromiso definida en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, por el atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que se le deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**.



CONTRATO DAGA/198/2024

El pago de la pena convencional, podrá efectuarse a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL SERVICIO"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrán exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total antes de I.V.A. señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de **"EL SERVICIO"**, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente garantía por la calidad de **"EL SERVICIO"** contratado.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga en caso de que le aplique bajo su costa y riesgo, a contar con transporte para poder prestar **"EL SERVICIO"**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones **"BANOBRAS"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"BANOBRAS"**.

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.

"BANOBRAS" está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"BANOBRAS"** o a terceros.



CONTRATO DAGA/198/2024

De presentarse alguna reclamación en contra de **"BANOBRAS"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"BANOBRAS"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"BANOBRAS"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"BANOBRAS"**, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce la facultad de **"BANOBRAS"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"EL PROVEEDOR" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a la disposición de la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA**, **"EL PROVEEDOR"** deberá sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"BANOBRAS"** de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.



CONTRATO DAGA/198/2024

En este sentido, cuando sea necesario, **"BANOBRAS"** proporcionará a **"EL PROVEEDOR"** la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo. En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen que:

- I. **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación con la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por **"BANOBRAS"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de **"BANOBRAS"** conforme a lo previsto en el presente contrato.
- II. De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"EL PROVEEDOR"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que **"EL PROVEEDOR"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.
- V. **"BANOBRAS"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por **"BANOBRAS"**.

"LAS PARTES" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de **"BANOBRAS"** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por **"BANOBRAS"** obligándose **"EL PROVEEDOR"** a no ejercitar, sin la autorización de **"BANOBRAS"**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, del **"RLAASSP"**, la **"BANOBRAS"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera



CONTRATO DAGA/198/2024

temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"BANOBRAS"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"BANOBRAS"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"BANOBRAS"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"BANOBRAS"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"BANOBRAS" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de **"EL SERVICIO"**, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **"EL SERVICIO"** del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de **"EL SERVICIO"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.



CONTRATO DAGA/198/2024

- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"BANOBRAS"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"BANOBRAS"**.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"BANOBRAS"**, cuando sea extranjero.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"BANOBRAS"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"BANOBRAS"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANOBRAS"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANOBRAS"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **"EL SERVICIO"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"BANOBRAS"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"BANOBRAS"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"BANOBRAS"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



CONTRATO DAGA/198/2024

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"BANOBRAS"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de **"EL SERVICIO"**, deslindando de toda responsabilidad a **"BANOBRAS"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"BANOBRAS"**, así como en la ejecución de **"EL SERVICIO"**.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"BANOBRAS"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"BANOBRAS"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria, la **JUNTA DE ACLARACIONES**, ambas de **"LA LICITACIÓN"**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en la **JUNTA DE ACLARACIONES** de **"LA LICITACIÓN"**, respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"** y 126 al 136 de su **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, el “**RLAASSP**” su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles y/o Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente a conocer y cumplir en su caso, con el documento denominado “**Cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información**” (**ANEXO B**), así como los cambios y actualizaciones que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de “**BANOBRAS**”.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de “**BANOBRAS**” que se hubiere visto afectada por el incidente.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de “**BANOBRAS**” (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, encargado de administrar, supervisar, vigilar el cumplimiento del contrato.

“**EL PROVEEDOR**” en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a “**BANOBRAS**” la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de “**BANOBRAS**”, el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de “**EL PROVEEDOR**”, será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del costo total del servicio señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo de “**EL SERVICIO**” objeto del presente contrato.



CONTRATO DAGA/198/2024

Derivado de la naturaleza de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado **CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el **ANEXO B, "BANOBRAS"** a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LEGAL.

Queda expresamente pactado por **"LAS PARTES"** que **"EL PROVEEDOR"** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que **"BANOBRAS"** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del servicio objeto del presente contrato, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte llegue a causar a **"BANOBRAS"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a **"BANOBRAS"** de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos o pérdidas causadas.

TRIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** autoriza expresamente a **"BANOBRAS"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"BANOBRAS"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

TRIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control Específico, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **"BANOBRAS"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **"BANOBRAS"**, le requiera información y/o documentación con motivo de



CONTRATO DAGA/198/2024

auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **"BANOBRAS"**, mediante carta escrita.

TRIGÉSIMA QUINTA. ANTICORRUPCIÓN.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABLE POR "LAS PARTES".

"LAS PARTES" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

"BANOBRAS" a: César Mendoza Torres, Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con domicilio señalado en: Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Piso 2, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" a: Federico Ramos Larios, en su carácter de Representante Legal, con domicilio ubicado en: Prolongación Paseo de la Reforma #1236, Piso 5, Colonia Desarrollo Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"BANOBRAS"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente contrato contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

POR: "BANOBRAS"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	[REDACTED]
CÉSAR MENDOZA TORRES	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	[REDACTED]
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.	GAE941027176

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA
RFC [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/01/2025 16:23

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

D5QM2/zCKwpBL2Y1vYy j8FMzDt cxCvEI2dmqWf0X8cPRnx1939gOcV2Mnx+ePf/XYEzeHURRvo2bS8MuN0mCS+RMQf2RkkRos7/blQ6NtCwkNbnEdvtkMO/kPQHUbqP8RRJOD5Dr9Fm3xULP6c3zwb32HARGC36DMdIwnx6BmU8Qb2WCTpc0ETgc3KOY2QJBvdOxwkk6Lz4K6GjgPvXW1q1/KSD11Fo4Rp5kDFh+ACENFRPaarMLrcpUXKHf9h16dosBpH2ccT2NAP8dTKyuQmnK6vAdbKXFNiLxKN1wtgWzsjyZ///TLnDz1Fu28kari0f5eH89Ta/wUw==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA
RFC [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/01/2025 16:25

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

FKp0oacO2Zw86zT0PHELLmQLn+LZR1K0r2IGA/JFCF082yxkgoh5oe9YYZe5ynuW0zhCaTMuLi: PmI98pt7ovaBAx0k8fakJf0t57f0bmyzYTYXq640t3pntRLx9dly55jNyYn4LLDNbmVPsoxUR7tG8d4kNVk0gr19iJrH8euMIYryOJv0uCrFEBX9tdjRBczrKJgSdic6n24zgQLX/sEWS7Bz7pnFHHAHhPDSz5GnTMYdHForTY22c2t0ekLpAg1trgp4NobF5K01QAR0xs0bqTKTOKOLxNtVEGLM3D81J/Rhj j2FCb15ph1YNjA Q4zBqnuJx+oqch6FbJpwYg==

Firmante: CESAR MENDOZA TORRES
RFC [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/01/2025 17:01

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

LjNBfHYfXkvBGZov1LN34cWkX1cFkK72dXnq48eQ+R2pHJp4wqxJGGwKpPUzq+GH0Cw2mr0hvY9atjff/Pup01bn/YmtwILkov17eeeSpYOESTvVp1ItPfBaaku8V5RdE1731XN3HvEcAgvH7ctE5mbAHK0ENYXw1x0D1vs2oFo+X51X0wT0V0v50FSiP+DW6pm1m36SsN+ECFOy1eE54E/hp8OLmVNY2A2p7zJNp8gIyef+A0sx2EMk3EtCnpdgtEeGRyuFQ94jsbXwU7WjkVD27rX2G9ZRMCLLJ1ZgZq5VicZJoMMRd5eRKXaZp+OzRUBjyPSET74C2f195ViZA==

Firmante: GNR APOYO ESTRATEGICO SA DE CV

RFC: GAE941027176

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 13/01/2025 17:12

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

jG5vvHTMg1mJffrC12UAjIbDz2d206a04mHICr377VbgDNTWb2kyn6kK0x01U18bsc3CesIJPn5/zXoiQdKYuu5Rgbyjw1pFwP98zmmUq+tcVEJFA1aw49b13oxek/w19sm1Turh57qcurArzkmTw+k/Ero+RRx291ohQiuYEF8xH6onzuyD5U6ZnsfWdaG0Mu271/OJINUex4HpoVORhPA/sx+C8wzjbkhHV86pOp1ie3zSSA24vHv5JQkgs1XrRbMiHaderEBWmtOP0byxfpc87d8gQtZFDdqhC30FUKHCVFfB1GPenVLbXM9+mCJyX3Qv19+HTh5ImkeGV3uoTrQ==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LGTAIP y 113, fracción III, de la LFTAIP.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	1 de 24
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS	Fecha de elaboración	05/03/2024
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	



ACTDTIC -FI03. Anexo Técnico
Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva.

(Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS).

ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal. Art. 20 y 23

Handwritten marks and signatures on the right margin.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	2 de 24
		Proceso	APCT
		Fecha de elaboración	05/03/2024
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva.	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	
Servicios de licenciamiento y soporte VMware para BANOBRAS.			

Tabla de Contenido

1.	Glosario	4
2.	Objetivo General	4
3.	Objetivos Específicos	4
4.	Situación actual	5
4.1.	Arquitectura actual	5
4.2.	Ubicación	5
4.3.	Herramientas tecnológicas	5
5.	Necesidad a ser cubierta	6
5.1.	Beneficios esperados	6
5.2.	Requerimientos y/ o Servicios Generales	7
6.	Alcance	7
6.1.	Vigencia	7
6.2.	Lugar para la Prestación de Servicios	7
6.3.	Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio	8
6.4.	Cronograma	8
6.2.1.	Etapas	8
6.5.	Forma de adjudicación	8
7.	Requerimientos y/o servicios específicos	8
7.1.	Requerimientos Funcionales	8
7.1.1.	Estrategia del Servicio	10
7.1.1.1.	Planeación	10
7.1.1.2.	Análisis y Diseño	10
7.1.1.3.	Implementación	10



	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	3 de 24
		Proceso	APCT
		Fecha de elaboración	05/03/2024
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva.	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	
Servicios de licenciamiento y soporte VMware para BANOBRAS.			

7.1.1.4. Ejecución	11
7.1.2. Entregables	12
7.1.2.1. Entregables de Única Vez	12
7.1.2.2. Criterios de Aceptación	13
8. Acuerdos de Niveles de Servicios	14
8.1. Acuerdos de Nivel de Servicios (SLA´s)	14
9. Penas convencionales y deducciones al pago.	15
9.1. Penas convencionales	16
9.2. Deducciones al pago	16
10. Confidencialidad	17
11. Licencias, autorizaciones y permisos.	18
12. Auditoría.	19
13. Modelo de Propuesta económica y forma de pago	19
13.1. Modelo de Propuesta Económica	19
13.1. Forma de pago	20
13.2. Forma de pago	20
14. Propuesta técnica	21
14.1. Presentación de la Propuesta Técnica	21
14.1.1. Lenguaje	22
14.2. Documentación Requerida para la entrega de la Propuesta Técnica	22
15. Criterio de Evaluación.	23
16. Garantía de Cumplimiento.	23
17. Tipo de Contrato.	23
18. Denominación del área administradora y técnica del Contrato.	23
19. Firmas de elaboración, revisión y aprobación	24

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	4 de 24
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS	Fecha de elaboración	05/03/2024
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

1. Glosario

Término	Descripción
Aceptación	Acuerdo formal que establece que un servicio de TI, proceso, plan o cualquier otro entregable está completo, es preciso, confiable y cumple con los requerimientos especificados.
Administrador del Contrato	Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Administrador Operativo del Contrato	Titular de la Subdirección de Operación e Infraestructura de TI
Banco	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
Documento	Información y el medio (físico y/o electrónico) en el que está contenida.
DTIC	Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
Entregable	El producto y/o servicio adquirido, desarrollado o personalizado, con características cuantificables y medibles en términos de su valor, integridad, funcionalidad y capacidades. Documento y/o componente tecnológico a entregar por parte del licitante adjudicado.
Licenciamiento	Derecho de uso de los productos marca VMware.
Licitante adjudicado	Institución o empresa que proveerá los servicios para satisfacer los requerimientos de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, establecidos en el presente documento.
Mantenimiento	Modificación de un sistema, software o aplicación después de haber sido entregado al usuario, con el fin de corregir defectos, mejorar el rendimiento u otros atributos, o adaptarlo a un cambio en el entorno.
Operación	Es la gestión del día a día de un servicio de TI, sistema u otro elemento de configuración, en la que se ejecute cualquier actividad o transacción predefinida.
Proyecto	Proceso único, consistente en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y de finalización, llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme con requisitos específicos, incluyendo las limitaciones de tiempo, costo y recursos.
Solución Tecnológica	Sistema, software o aplicación desarrollada que ayudan a resolver los problemas, necesidades y/o requerimientos de los procesos de negocio, administrativos y de los usuarios.
TIC	Tecnologías de Información y Comunicaciones
VMware	Empresa de Tecnología que proporciona software de virtualización y gestión disponible para ordenadores compatibles x86.

2. Objetivo General

Dar continuidad a los derechos de uso y sus actualizaciones, de soporte técnico, de acceso a nuevas versiones y contar con servicios especializados para los productos marca VMware.

3. Objetivos Específicos

Dar continuidad a los derechos de uso y sus actualizaciones, de soporte técnico, de acceso a nuevas versiones y contar con servicios especializados para los productos marca VMware, con los que se

[Handwritten marks and signatures]

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	5 de 24
		Fecha de elaboración	05/03/2024
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico

permita brindar los servicios que **BANOBRAS** requiere para el uso de una plataforma de virtualización estable para los sistemas operativos de servidores, así como contar con la habilitación de módulos adicionales que permitan mejorar la administración de los recursos virtuales que soportan la operación diaria de los usuarios en el Banco.

4. Situación actual

BANOBRAS soporta la operación sobre una plataforma de más de 500 Servidores Virtuales en ambientes productivos, desarrollo y calidad con sistemas operativos Windows y Linux. Por lo anterior y con el objeto de evitar riesgos derivados de la falta de soporte de dicha plataforma se necesita realizar la contratación de los derechos a soporte técnico y actualizaciones a través de la suscripción de licenciamiento.

4.1. Arquitectura actual

A continuación, se desglosan los productos VMware y la cantidad de licencias con las que cuenta actualmente **BANOBRAS**:

Cantidad	Unidad de Medida	Producto	Soporte
4	Instancia	VMware vCenter Server 6 Standard	Tipo 7x24 Producción
96	CPUs	VMware vCloud Suite Standard última versión, incluyendo: VMware vSphere 6 Enterprise Plus y VMware vRealize Suite 2018 Standart (PLU)	Tipo 7x24 Producción
150	Máquina Virtual	VMware Site Recovery Manager 8.x	Tipo 7x24 Producción
100	Usuarios concurrentes	VMware Horizon Enterprise 7	Tipo 7x24 Producción

4.2. Ubicación

BANOBRAS Santa Fe, Avenida Javier Barros Sierra, número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01219, Ciudad de México.

4.3. Herramientas tecnológicas

A continuación, se desglosan los productos VMware (herramientas tecnológicas) y la cantidad de licencias con las que cuenta actualmente **BANOBRAS**:

Cantidad	Unidad de Medida	Producto	Soporte
4	Instancia	VMware vCenter Server 6 Standard	Tipo 7x24 Producción

X
 &
 9
 l

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	6 de 24
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS	Fecha de elaboración	05/03/2024
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

Cantidad	Unidad de Medida	Producto	Soporte
96	CPUs	VMware vCloud Suite Standard última versión, incluyendo: VMware vSphere 6 Enterprise Plus y VMware vRealize Suite 2018 Standart (PLU)	Tipo 7x24 Producción
150	Máquina Virtual	VMware Site Recovery Manager 8.x	Tipo 7x24 Producción
100	Usuarios concurrentes	VMware Horizon Enterprise 7	Tipo 7x24 Producción

5. Necesidad a ser cubierta

Contar con un proveedor que proporcione a **BANOBRAS**, la suscripción y actualización del licenciamiento de VMware, incluyendo Soporte Técnico, los derechos de actualización, servicios de configuración de funcionalidades y transferencia de conocimientos para los productos marca VMware en la cantidad, calidad y oportunidad que está requiriendo la Institución, con el objetivo de proveer al usuario final de **BANOBRAS** una plataforma virtual estable, de última generación, que asegure la operación, confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de los Aplicativos Institucionales y Servicios de Infraestructura que provee la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Para lograrlo, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones requiere de un conjunto de servicios profesionales especializados, que, junto con los Servicios de Actualización del Licenciamiento de uso, el Soporte Técnico y las nuevas funcionalidades consideradas, permitirán garantizar la correcta implementación y aplicación de las mejores prácticas en la operación de la infraestructura virtual del Banco.

5.1. Beneficios esperados

Contar con las suscripciones a los derechos de uso y sus actualizaciones, soporte técnico y derechos de uso para actualización directa con el fabricante que permitan brindar soporte y actualizaciones a los productos instalados en los equipos de procesamiento que hoy en día operan bajo la plataforma de virtualización y que soportan más de 500 servidores de infraestructura tecnológica de **BANOBRAS** en sus diferentes ambientes operativos.

Asimismo, contar con la actualización, implementación y habilitación de las nuevas funcionalidades incluidas en las actualizaciones descritas, mismas que incluyen los siguientes beneficios:

- Contar con acceso a las actualizaciones y nuevas versiones del licenciamiento en cuestión durante la vigencia del servicio.
- Alto nivel y calidad de soporte para incidentes presentados en los productos de VMware existentes en **BANOBRAS** durante el periodo contratado.

Cantidad	Unidad de Medida	Producto
1920	CORES	VMware vSphere Foundation

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	7 de 24
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS	Fecha de elaboración	05/03/2024
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

6	25-VM Pack	VMware Site Recovery Manager 8 Enterprise (25 VM pack)
---	------------	--

5.2.Requerimientos y/ o Servicios Generales

SERV	Descripción
S1.	Suscripción y actualización de los derechos de uso y servicio de Soporte Técnico para el Licenciamiento VMware propiedad de BANOBRAS .
S2.	Apoyo Tecnológico.

6. Alcance

Se requiere contar con la actualización de los derechos de uso del licenciamiento sobre los productos VMware para tener acceso al soporte técnico, acceso a nuevas versiones y actualizaciones, así como contar con servicios especializados para los productos de licenciamiento marca VMware. Se requiere también Apoyo Tecnológico.

Pefil del licitante:

Los licitantes deberán acreditar mediante carta firmada por la persona facultada del fabricante Vmware que se trata de un Distribuidor Autorizado con nivel Advanced en al menos las especializaciones en Datacenter Virtualization y Cloud Management and Automation.

Asimismo, los licitantes deberán presentar 5 contratos completos y concluidos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, suscritos con entidad de gobierno federal, estatal, organismo autónomo o empresa productiva del estado, a nombre del licitante en los que el objeto y/o contenido del contrato sea relacionado con licenciamiento o suscripciones de VMware, con fecha no mayor a 10 años a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación. Cada contrato presentado deberá acreditar el 100% de los productos solicitados en el procedimiento de contratación.

6.1. Vigencia

La vigencia de los servicios será de **36 meses**, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

Los ejercicios fiscales que podrá abarcar la contratación y el monto que se erogará, será definido por BANOBRAS, previo al procedimiento de contratación.

6.2.Lugar para la Prestación de Servicios

Los servicios objeto de la presente contratación serán prestados vía remota y/o en las instalaciones de **BANOBRAS** cuando así se requiera, ubicadas en Av. Javier Barros Sierra, número 515, Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, o en las instalaciones que le indique **BANOBRAS** a través del administrador del contrato o Administrador Operativo del mismo.

X
 &
 /
 A

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	8 de 24
		Fecha de elaboración	05/03/2024
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

6.3. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio

Servicio	Entregables y criterios de aceptación	Responsables
S1 Suscripción y actualización	S1.E1 Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor que ampare los derechos de uso en la modalidad de suscripción a nombre de BANOBRAS .	Licitante adjudicado

Servicio	Entregables y criterios de aceptación	Responsables
S2. Apoyo Tecnológico	S2.E1 Documento de Reporte de horas de Apoyo proactivo Tecnológico de acuerdo a solicitud por BANOBRAS a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.	Licitante adjudicado

6.4 Cronograma

A continuación, se describen los servicios que BANOBRAS necesita sean cotizados de manera independiente y desglosados por 36 meses en la Propuesta Económica, indicando el monto del pago correspondiente, así como el pago de los servicios en concordancia con su uso.

6.2.1. Etapas

S1. Suscripción y actualización de los derechos de uso y servicio de Soporte Técnico para el Licenciamiento VMware propiedad de BANOBRAS.

S2. Apoyo Tecnológico.

6.5 Forma de adjudicación

El contrato será adjudicado de forma completa a un solo proveedor.

7. Requerimientos y/o servicios específicos

7.1. Requerimientos Funcionales

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a checkmark, a stylized signature, and a large 'X' mark.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	9 de 24
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS	Fecha de elaboración	05/03/2024
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

A continuación, se describen los servicios que **BANOBRAS** necesita sean cotizados de manera independiente y desglosados por 36 meses en la Propuesta Económica, indicando el monto del pago correspondiente, así como el pago de los servicios en concordancia con su uso.

S1. Suscripción y actualización de los derechos de uso y servicio de Soporte Técnico para el Licenciamiento VMware propiedad de BANOBRAS.

Se requiere contar con la suscripción de derechos de uso y soporte de la marca VMware con soporte tipo 7x24, permaneciendo la propiedad de las licencias a nombre de **BANOBRAS**:

Cantidad	Unidad de Medida	Producto
1920	CORES	VMware vSphere Foundation
6	25-VM Pack	VMware Site Recovery Manager 8 Enterprise (25 VM pack)

El servicio de suscripción y soporte requerido debe tramitarse a nombre de **BANOBRAS** y debe cubrir lo siguiente:

- Horas de Operación para solicitar soporte: 24 horas por día, 7 días por semana, 365 días por año para casos críticos.
- Vigencia: (Por 36 meses)
- Proveer de acceso a actualizaciones de versión para los Productos descritos durante la vigencia del servicio, mediante un portal de descargas.
- Proveer de un Método de Acceso Telefónico directo con el fabricante para levantar incidencias de soporte y dar seguimiento a las mismas.
- Proveer de un Método de Acceso Web directo con el fabricante para levantar incidencias de soporte y dar seguimiento a las mismas.

Los licitantes deberán presentar a **BANOBRAS** una carta firmada por el fabricante, en la que éste avale que es un distribuidor autorizado de los productos y servicios ofertados.

S2. Servicios de Apoyo Tecnológico

Se requiere que el Licitante adjudicado también oferte horas de servicios proactivo de Apoyo Tecnológico a precio unitario con base en la tabla definida en el numeral 13, solicitadas por **BANOBRAS** a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones bajo demanda durante la vigencia del servicio, mismas que deberán ser cubiertas por personal certificado, ya sea del Licitante adjudicado o directo del fabricante, con el fin de contar con apoyo o acompañamiento al personal de **BANOBRAS** definido por la Dirección de Tecnologías de

[Handwritten marks and signatures]

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	10 de 24
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS	Fecha de elaboración	05/03/2024
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

Información y Comunicaciones en la instalación o configuración de productos VMWare que sean necesarios.

Para todos los servicios descritos anteriormente, el Licitante adjudicado deberá asignar un Project Manager con el objetivo de ser el punto de contacto para coordinar las tareas, recursos, reuniones y documentación hasta la totalidad de los entregables, por lo que dentro de la propuesta deberá de anexar copia simple del Curriculum Vitae debidamente firmado por el representante legal, resaltando la experiencia como mínimo de 2 (dos) años de Project Manager, el cual deberá ostentar la certificación vigente de PMI por parte de la Project Management Institute, del personal asignado a dicha tarea.

7.1.1. Estrategia del Servicio

7.1.1.1. Planeación

A continuación, se describirán las etapas en las que **BANOBRAS** desea que el Licitante adjudicado realice la prestación de los servicios contratados:

Servicio	Descripción del servicio
S1 Suscripción y actualización	Suscripción y actualización de los derechos de uso y servicio de Soporte Técnico para el Licenciamiento VMWare propiedad de BANOBRAS.
S2 Apoyo Tecnológico	Apoyo Tecnológico.

7.1.1.2. Análisis y Diseño

S2. Servicios de Apoyo Tecnológico

Se requiere que el Licitante adjudicado también oferte horas de servicios proactivo de Apoyo Tecnológico a precio unitario con base en la tabla definida en el numeral 13, solicitadas por **BANOBRAS** a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones bajo demanda durante la vigencia del servicio, mismas que deberán ser cubiertas por personal certificado, ya sea del Licitante adjudicado o directo del fabricante, con el fin de contar con apoyo o acompañamiento al personal de **BANOBRAS** definido por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la instalación o configuración de productos VMWare que sean necesarios.

Para todos los servicios descritos anteriormente, el Licitante adjudicado deberá asignar un Project Manager con el objetivo de ser el punto de contacto para coordinar las tareas, recursos, reuniones y documentación hasta la totalidad de los entregables, por lo que dentro de la propuesta deberá de anexar copia simple del Curriculum Vitae debidamente firmado por el representante legal, resaltando la experiencia como mínimo de 2 (dos) años de Project Manager del personal asignado a dicha tarea.

7.1.1.3. Implementación

S1. Suscripción y actualización de los derechos de uso y servicio de Soporte Técnico para el Licenciamiento VMWare propiedad de BANOBRAS: Para los entregables solicitados en la

[Handwritten marks and signatures]

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	11 de 24
		Fecha de elaboración	05/03/2024
Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

siguiente tabla, el tiempo de entrega deberá ser dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de vigencia del servicio.

Servicio	Entregables	Tiempo de Entrega
S1 Suscripción y actualización	S1.E1 Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor que ampare los derechos de uso en la modalidad de suscripción a nombre de BANOBRAS .	Dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio.
	S1.E2 Documento dirigido a BANOBRAS con la vigencia de los derechos de uso en la modalidad de suscripción, acompañado de los medios de contacto, procedimiento para solicitar el soporte.	

S2. Apoyo tecnológico

De acuerdo a solicitud bajo demanda. Para el caso del apoyo Tecnológico es necesario entregar el "Documento de Reporte de horas de Apoyo Tecnológico" a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión de la actividad.

Servicio	Entregables	Tiempo de entrega
S2 Apoyo Tecnológico	S2.E1 Documento de Reporte de horas de Apoyo proactivo Tecnológico de acuerdo a solicitud por BANOBRAS a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.	A más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión de la actividad

7.1.1.4. Ejecución

S1. Suscripción y actualización de los derechos de uso y servicio de Soporte Técnico para el Licenciamiento VMware propiedad de BANOBRAS: Para los entregables solicitados en la siguiente tabla, el tiempo de entrega deberá ser dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio.

Servicio	Entregables	Tiempo de Entrega
----------	-------------	-------------------



	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	12 de 24
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS	Fecha de elaboración	05/03/2024
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

S1 Suscripción y actualización	S1.E1 Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor que ampare los derechos de uso en la modalidad de suscripción a nombre de BANOBRAS .	Dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio.
	S1.E2 Documento dirigido a BANOBRAS con la vigencia de los derechos de uso en la modalidad de suscripción, acompañado de los medios de contacto, procedimiento para solicitar el soporte.	

S2. Apoyo Tecnológico.

De acuerdo a solicitud bajo demanda. Para el caso del apoyo Tecnológico es necesario entregar el "Documento de Reporte de horas de Apoyo Tecnológico" a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión de la actividad.

Servicio	Entregables	Tiempo de entrega
S2 Apoyo Tecnológico	S2.E1 Documento de Reporte de horas de Apoyo proactivo Tecnológico de acuerdo a solicitud por BANOBRAS a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.	A más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión de la actividad

7.1.2. Entregables

7.1.2.1. Entregables de Única Vez

S1. Suscripción y actualización de los derechos de uso y servicio de Soporte Técnico para el Licenciamiento VMware propiedad de BANOBRAS: Para los entregables solicitados en la siguiente tabla, el tiempo de entrega deberá ser dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

Servicio	Entregables	Tiempo de Entrega
S1	S1.E1 Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor que ampare los	Dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	13 de 24
		Fecha de elaboración	05/03/2024
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

Suscripción y actualización	derechos de uso en la modalidad de suscripción a nombre de BANOBRAS .	posteriores a la fecha de inicio del servicio.
	S1.E2 Documento dirigido a BANOBRAS con la vigencia de los derechos de uso en la modalidad de suscripción, acompañado de los medios de contacto, procedimiento para solicitar el soporte.	

S2. Apoyo Tecnológico.

De acuerdo a solicitud bajo demanda. Para el caso del apoyo Tecnológico es necesario entregar el "Documento de Reporte de horas de Apoyo Tecnológico" a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión de la actividad.

Servicio	Entregables	Tiempo de entrega
S2 Apoyo Tecnológico	S2.E2 Documento de Reporte de horas de Apoyo proactivo Tecnológico de acuerdo a solicitud por BANOBRAS a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.	A más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión de la actividad

7.1.2.2. Criterios de Aceptación

Servicio	Entregables y criterios de aceptación	Responsables
S1 Suscripción y actualización	S1.E1 Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor que ampare los derechos de uso en la modalidad de suscripción a nombre de BANOBRAS .	Licitante adjudicado

Servicio	Entregables y criterios de aceptación	Responsables
S2 Apoyo Tecnológico	S2.E2 Documento de Reporte de horas de Apoyo proactivo Tecnológico de acuerdo a solicitud por BANOBRAS a través	Licitante adjudicado

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a checkmark, a signature, and a large '2'.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	14 de 24
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS	Fecha de elaboración	05/03/2024
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

Servicio	Entregables y criterios de aceptación	Responsables
	de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.	

8. Acuerdos de Niveles de Servicios

8.1. Acuerdos de Nivel de Servicios (SLA's)

A continuación, se muestran los Niveles de Servicio a los que el Licitante adjudicado debe atender solicitudes de soporte a través del fabricante hacia los productos existentes a ser contratados, así como los productos nuevos de acuerdo al alcance descrito:

Tipo de Severidad	Nombre del Nivel de Servicio	Descripción
Crítico Severidad 1	Soporte con fabricante	30 minutos, 24x7
Crítico Severidad 2	Soporte con fabricante	4 horas hábiles a partir de la solicitud de soporte
Crítico Severidad 3	Soporte con fabricante	8 horas hábiles a partir de la solicitud de soporte
Crítico Severidad 4	Soporte con fabricante	12 horas hábiles a partir de la solicitud de soporte

Soporte de Resolución de Incidentes.

Proporcionar el Soporte de Resolución de Incidentes con asistencia del fabricante, para aquellos con síntomas específicos.

Las solicitudes de soporte podrán ser presentadas vía telefónica o electrónicamente a través del sitio web en línea por los contactos designados por **BANOBRAS** a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Categoría/severidad	Definición	Tiempo Máximo de Respuesta (en horas)
1.1.1.1. A.- Crítico	1.1.1.2. Afectación a un Servicio de misión crítica que deja de operar o sufre una degradación tan seria que no puede seguir	1.1.1.3. INMEDIATA, con un tiempo de atención de hasta 2 horas, para que el ingeniero designado se presente al lugar exacto reportado por BANOBRAS a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, debiendo permanecer en sitio, hasta que solucione la falla y/o disminuya la severidad de la misma al nivel B.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	15 de 24
		Fecha de elaboración	05/03/2024
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico

Categoría/ severidad	Definición	Tiempo Máximo de Respuesta (en horas)
	trabajando de manera razonable.	
	1.1.1.4. Órdenes de servicio que requieren atención crítica.	1.1.1.5. Se deberá asignar todos los recursos necesarios para empezar su ejecución, una vez que se presenten en el lugar indicado por BANOBRAS a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en un tiempo máximo de 4 horas.
1.1.1.6. B.- Urgente	1.1.1.7. Afectación a un Servicio de misión crítica teniendo un impacto grave que haga que opere con fallas o de forma restringida, sin que exista una solución alternativa aceptable.	1.1.1.8. URGENTE con un tiempo de hasta 4 horas, para que el ingeniero designado se presente al lugar exacto reportado por BANOBRAS a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, debiendo permanecer en sitio, hasta que solucione la falla y/o disminuya la severidad a un estado de operación que sea aceptado por BANOBRAS a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
	1.1.1.9. Órdenes de servicio que requieren atención urgente.	1.1.1.10. Se deberá asignar todos los recursos necesarios para empezar su ejecución, una vez que se presenten en el lugar indicado por BANOBRAS a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en un tiempo máximo de 6 horas.
1.1.1.11. C.- Normal	1.1.1.12. Órdenes de servicio que requieren atención normal.	1.1.1.13. Para el caso de las órdenes de servicio normales se deberán asignar los recursos necesarios para cumplir con el Plan de Trabajo acordado con BANOBRAS a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

9. Penas convencionales y deducciones al pago.

En este apartado, se describen las Penas Convencionales y Deductivas que se aplicarán al Licitante adjudicado, en caso de atraso en la prestación de los servicios y por una entrega de servicios parcial o deficiente.

X
R
/

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	16 de 24
		Fecha de elaboración	05/03/2024
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

9.1. Penas convencionales

Penas Convencional:

Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional, por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Para los servicios solicitados en el numeral 5.2, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, del costo total que corresponda a cada servicio:

S1: Posterior a la fecha compromiso definida en este Anexo Técnico

S2: Posterior a la fecha compromiso definida en este Anexo Técnico

Penas Convencional = (M) * (n) * (0.01)

Dónde:

M = Costo Total del Servicio

n = Número de días de incumplimiento

Las penas convencionales serán determinadas, calculadas y notificadas por escrito al licitante adjudicado por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del administrador Operativo del Contrato.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, BANOBRAS, a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones podrá en cualquier momento optar por la rescisión del Contrato, por incumplimiento.

9.2. Deducciones al pago

Con fundamento en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas de la prestación parcial o deficiente del mismo, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del administrador Operativo del Contrato, aplicará las siguientes deducciones:

Deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el costo de los servicios prestados, en caso que los entregables no cumplan con los criterios de aceptación establecidos, se presenten de forma

[Handwritten marks: a checkmark, the number 2, and a signature]

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	17 de 24
		Fecha de elaboración	05/03/2024
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

parcial o deficiente; se considerará como no entregados en tiempo, y se contarán los días de atraso a partir del calendario de trabajo.

Es importante aclarar que la suma acumulada de las deductivas no debe exceder el 10% (diez por ciento) del importe total máximo del contrato.

En ningún caso las deducciones al pago podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las deducciones mencionadas, BANOBRAS, a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones podrá en cualquier momento optar por la rescisión del Contrato, por incumplimiento.

10. Confidencialidad

El licitante adjudicado, se obliga a que no divulgará ni utilizará la información documentada o electrónica identificada como "confidencial o reservada", que conozca durante la ejecución y cumplimiento del servicio, así como también cuidará en su caso, los documentos a que tuviera acceso.

El licitante adjudicado deberá incluir en su propuesta técnica, un escrito en el que refiera su compromiso para garantizar la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la prestación de los servicios requeridos, indicando que solamente serán difundidos aquellos que así le indique BANOBRAS, a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones o el Administrador Operativo del Contrato.

BANOBRAS permitirá tener acceso a la Información exclusivamente al grado que el Licitante adjudicado necesite. El acceso a tales datos tiene como único objetivo que el Licitante adjudicado pueda prestar los Servicios solicitados. El Licitante adjudicado sólo podrá tener acceso a procesar los datos de **BANOBRAS** en relación con el alcance de este documento o según le indique **BANOBRAS** por escrito y no podrá modificar la información, fusionarlos con otra información, explotarlos comercialmente o realizar cualquier otra cosa que de alguna manera afecte adversamente la integridad, seguridad o confidencialidad de tal información, salvo por lo señalado en este documento o que ordene por escrito **BANOBRAS**.

El Licitante adjudicado asume y conviene en que **BANOBRAS** es propietaria de los derechos, la titularidad e intereses sobre la información de **BANOBRAS** y que toda modificación, compilación u obra derivada de los mismos, y que también es propietaria de todos los derechos de autor, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad industrial e intelectual sobre la Información y la Información Modificada.

El Licitante adjudicado conviene en que todos los aspectos de tal Información e Información Modificada susceptibles de quedar protegidos por derechos de autor se considerarán "obras por encargo" dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal de Derechos de Autor. El Licitante adjudicado cederá a **BANOBRAS** exclusivamente todos los derechos, la titularidad y los intereses en y la Información e Información Modificada y sobre todos los derechos de autor o demás derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los mismos que obtenga, sin el pago de una contraprestación, libre de cualquier reclamación, gravamen por concepto de saldo adeudado, o reserva de dominio en relación con los mismos por parte del Licitante adjudicado.

Handwritten marks on the right side of the page, including a checkmark, a stylized 'R', and a signature.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	18 de 24
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS	Fecha de elaboración	05/03/2024
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

El Licitante adjudicado asimismo reconoce que las partes no pretenden que el Licitante adjudicado sea coautor de la Información e Información Modificada, dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal de Derechos de Autor, y que en ninguna circunstancia se considerará que el Licitante adjudicado sea coautor de los mismos. Asimismo, el Licitante adjudicado no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad en relación con datos federales, estatales o de **BANOBRAS** o cualquier otro dato que estén bajo la custodia del Licitante adjudicado.

11. Licencias, autorizaciones y permisos.

El licitante adjudicado será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con los servicios requeridos, y dado el caso de presentarse alguna violación, el licitante adjudicado asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a BANOBRAS por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación y que sea determinado por autoridad judicial correspondiente.

Mecanismos de control de acceso a la información de **BANOBRAS**:

- **BANOBRAS** establecerá controles de acceso y privilegios restringidos al personal del Licitante adjudicado, a fin de acotar su acceso para tareas y funciones específicas.
- El Licitante adjudicado implementará y aceptará en todo momento el uso de controles que permitan "pistas de auditoría" para los accesos, copias de datos, incluyendo bitácoras individuales de usuario.
- La seguridad lógica deberá estar protegida mediante el uso de "Firewalls", mecanismos de encriptación y seguridad física.
- El Licitante adjudicado contará con sistemas para una administración estricta de registros y políticas de retención.
- Los empleados del Licitante adjudicado y sus sub-contratados (en caso de existir) con acceso a la información sensible de **BANOBRAS**, deberán firmar acuerdos de confidencialidad con **BANOBRAS** con un contrato anual de los mismos.
- El almacenamiento de datos y acceso, incluyendo acceso remoto, serán en los sitios específicos señalados por el Licitante adjudicado observando los requerimientos de seguridad y resguardo de la información.
- El uso de hardware que podría ser utilizado para copiar datos y extraer información, como son dispositivos de quemado de CD y dispositivos de memoria "Flash-USB", entre otros que defina **BANOBRAS**, serán restringidos por personal designado y deberán observar las políticas de seguridad de **BANOBRAS** al respecto.
- El Licitante adjudicado permitirá el acceso a información relacionada con el servicio prestado a **BANOBRAS** para la realización de auditorías de seguridad informática.
- El Licitante adjudicado implementará herramientas y/o procesos para registrar en bitácoras de operación todas las actividades que realizan cada uno de los ingenieros de turno a nivel de operación, configuración y mantenimiento de cada uno de los componentes que administran (registro de actividades de sesión).

[Handwritten signatures and initials]

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	19 de 24
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS	Fecha de elaboración	05/03/2024
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

12. Auditoría.

En términos de lo establecido en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento; con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al Contrato por parte de la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en BANOBRAS, el licitante adjudicado se compromete a proporcionar la información que en su momento se le requiera.

Complementario a lo anterior, BANOBRAS se reserva el derecho de contratar un tercero que pueda auditar las prácticas, procedimientos de medición de los Niveles de Servicio del licitante adjudicado, y/o sus procedimientos para cálculo de importes en facturas; para lo cual el licitante adjudicado proporcionará todas las facilidades, autorizaciones y accesos a información que le sean requerida. El número de auditorías no está limitado y será responsabilidad de BANOBRAS su ejecución y en todo caso su contratación.

La auditoría observará las mejores prácticas internacionales aplicables de la Industria y en caso de discrepancia se podrá verificar con un tercero reconocido por la industria y aceptado para tal efecto por BANOBRAS y el licitante adjudicado.

El licitante adjudicado estará obligado a mantener registros contables, algoritmos y elementos de cálculo para SLA's y Facturación.

13. Modelo de Propuesta económica y forma de pago

13.1. Modelo de Propuesta Económica

Se requiere que la propuesta económica del servicio solicitado incluya el precio propuesto antes de I.V.A., desglosado por cada uno de los entregables y con una vigencia por 36 meses.

ESCENARIO A 36 MESES:

Servicio	Descripción del Servicio	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Monto final por producto
SI	Suscripción y actualización de los derechos de uso y servicio de Soporte Técnico para el Licenciamiento VMware propiedad de BANOBRAS	VMware vSphere Foundation	CORES	1920		
		VMware Site Recovery Manager 8 Enterprise (25 VM pack)	25-VM Pack	6		

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Hoja	20 de 24
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS		Fecha de elaboración	05/03/2024
			ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

Servicio	Descripción del Servicio	Producto	Unidad de Medida	Cantidad		Costo Unitario	Monto final por producto	
				Cantidad mínima	Cantidad máxima		Monto mínimo	Monto máximo
S2	Apoyo Tecnológico.	Servicio de Apoyo Tecnológico	Hora	160 horas	400 horas			
						Subtotal		
						I.V.A.		
						Total		

La vigencia de la propuesta económica deberá ser de 90 días naturales.

13.1. Forma de pago

13.2. Forma de pago

Con fundamento en los artículos 13 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, **BANOBRAS** cubrirá el costo del servicio, en un plazo que no podrá exceder de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega y aceptación de las facturas en BANOBRAS.

El pago de los servicios se realizará de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

El costo del servicio S1. Suscripción y actualización de los derechos de uso y servicio de Soporte Técnico para el Licenciamiento VMware propiedad de BANOBRAS será pagado por **BANOBRAS**, con fundamento en los artículos 13 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez que el Licitante adjudicado entregue los "Criterios de Aceptación".

El costo del servicio S2. Apoyo Tecnológico será pagado por **BANOBRAS** con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez que el Licitante adjudicado entregue los "Criterios de Aceptación".

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, es necesario que las facturas que presente el Licitante adjudicado, reúnan los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que la factura entregada por el licitante adjudicado para su pago presente errores o deficiencias, **BANOBRAS**, a través del área administradora o el área responsable de verificar el cumplimiento del contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; hasta que presente las correcciones se computará nuevamente el plazo para los efectos de la fecha de pago.

Los pagos se realizarán en Moneda Nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	21 de 24
		Fecha de elaboración	05/03/2024
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

14. Propuesta técnica

Los licitantes deberán presentar los elementos y requisitos que BANOBRAS solicita en el presente Anexo Técnico, para realizar la evaluación técnica.

La propuesta técnica deberá presentarse en el formato requerido por BANOBRAS.

14.1. Presentación de la Propuesta Técnica

Los licitantes entregarán su Propuesta Técnica considerando todo el contenido del presente Anexo Técnico, de manera digitalizada en una carpeta (o las que requieran), para lo cual es importante considerar lo siguiente:

- La estructura será con base al índice del presente Anexo Técnico, integrando la documentación correspondiente de cada apartado;
- La carpeta mostrará en la carátula el nombre de la empresa, así como el número consecutivo de la misma.
- Al inicio de la carpeta tendrá un índice general mostrando el contenido de la misma.
- Cada apartado tendrá un separador y portada, para hacer referencia rápida, correspondiente al índice, incluyendo un índice que marque dónde inicia y dónde termina cada uno de los apartados.
- En caso de que cada apartado tenga subapartados, cada uno de estos tendrán subíndices, subportadas y subseparadores.
- Se deberá presentar en hojas membretadas, foliadas y rubricadas por el representante legal
- El licitante deberá integrar en su propuesta técnica los elementos que serán considerados por el equipo de **BANOBRAS** durante la evaluación del procedimiento.
- La propuesta técnica puede no limitarse en alcance y extensión a los elementos solicitados.

El formato para almacenar archivos de forma electrónica podrá ser cualquiera de los siguientes:

- Microsoft Word
- Microsoft Excel
- Microsoft Power Point
- PDF Postscript (que permita la búsqueda de textos)
- Microsoft Visio
- Microsoft Project
- Formatos de imagen convencional (JPG, BMP, GIF, TIFF) para imágenes que no tengan una parte significativa de texto.

Tabla de documentos de entrega para propuesta técnica del procedimiento de contratación.

Servicio	Descripción del servicio	Documento de entrega
S1 Suscripción y actualización	Suscripción y actualización de los derechos de uso y servicio de Soporte Técnico para el Licenciamiento	Documento por escrito, como parte de su propuesta, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, las suscripciones mencionadas en el rubro S1, deben considerar ser un conjunto de servicios de asistencia a los productos VMware.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	22 de 24
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS	Fecha de elaboración	05/03/2024
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

Servicio	Descripción del servicio	Documento de entrega
	VMware propiedad de BANOBRAS .	Carta actualizada firmada por el fabricante VMware, en la que éste avale que el licitante es un distribuidor autorizado de los productos y servicios ofertados, para esta contratación.
S2 Apoyo Tecnológico	Apoyo Tecnológico.	Documento por escrito, como parte de su propuesta, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, proporcionará a BANOBRAS , las horas solicitadas, para el acompañamiento de atención de incidentes relacionados con instalación y/o configuración.

14.1.1. Lenguaje

Los licitantes deberán entregar su propuesta técnica en idioma español (LATAM). Sin embargo, dada la naturaleza del proyecto y los servicios que se administrarán, se permitirá el uso de anglicismos para aquellos términos que sean de origen extranjero; o bien, que representen nombres de tecnologías, marcas y términos comúnmente aceptados en la Industria.

En los casos donde así se indique o que el Licitante juzgue necesario, se deberá entregar documentación completa y detallada de los puntos en cuestión. En los casos en los que esta documentación sólo esté disponible en el idioma inglés, se permitirá que el Licitante traduzca únicamente aquel párrafo(s) que sea de interés para el punto que se esté documentando, siempre y cuando el Licitante haga entrega del resto de la documentación en su formato e idioma original.

14.2. Documentación Requerida para la entrega de la Propuesta Técnica

Los siguientes elementos son prioritarios e indispensables para la evaluación técnica, por lo que se sugiere al licitante indicar correctamente en sus carpetas la ubicación de cada uno de los siguientes rubros para su fácil identificación y revisión, indicando el número identificador (ID) que aparece en la siguiente figura:

ID	Entregable
S1	Documento por escrito, como parte de su propuesta, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, las suscripciones mencionadas en el rubro S1, deben considerar ser un conjunto de servicios de asistencia a los productos VMware. Carta actualizada firmada por el fabricante VMware, en la que éste avale que el licitante es un distribuidor autorizado de los productos y servicios ofertados, para esta contratación.
S2	Documento por escrito, como parte de su propuesta, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, proporcionará a BANOBRAS , las horas solicitadas, para el acompañamiento de atención de incidentes relacionados con instalación y/o configuración.

[Handwritten signatures and initials]

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.	Hoja	23 de 24
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Fecha de elaboración	05/03/2024
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

15. Criterio de Evaluación.

La evaluación de la presente se realizará en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en artículo 29, fracción XIII, y del artículo 36 de la mismas Ley.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las propuestas será por puntos y porcentajes.

16. Garantía de Cumplimiento.

La garantía que deberá proporcionar el Licitante adjudicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá realizar mediante la entrega de una póliza de fianza expedida por una institución mexicana de fianzas legalmente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del importe total máximo del instrumento contractual, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Deberá estar dirigida a: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
 Vigencia: La garantía de cumplimiento estará vigente durante la vida del contrato.

El Licitante adjudicado, se obliga a mantener vigente dicha fianza, en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual y si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes otorguen el finiquito, o hasta aquella fecha en que **BANOBRAS**, hubiere comunicado la terminación del contrato, en el entendido de que solo se podrá cancelar mediante autorización por escrito de **BANOBRAS**, por medio de Representante Legal, previa solicitud por escrito del Licitante adjudicado dirigida al Área Ejecutiva de Adquisiciones.

El Licitante adjudicado, deberá garantizar que los productos solicitados en este Anexo Técnico, operarán en los aspectos substanciales, según se describa en su respectiva documentación durante la vigencia del servicio.

También deberá garantizar que los servicios serán prestados de forma profesional de conformidad con los estándares de la industria.

17. Tipo de Contrato.

Este contrato, será abierto en términos de lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento; y la vigencia de los servicios será de **36 meses**, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

18. Denominación del área administradora y técnica del Contrato.

Con fundamento en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el servidor



	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	24 de 24
	Virtualización de infraestructura de TIC para la operación sustantiva Servicios de licenciamiento y soporte VMWare para BANOBRAS	Fecha de elaboración	05/03/2024
		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

público responsable de administrar el cumplimiento del contrato será el Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el apoyo del Titular de la Subdirección de Operación e Infraestructura de TI.

Para efectos de lo anterior, el Titular de la Subdirección de Operación e Infraestructura de TI, será considerado como Administrador Operativo del Contrato quien se apoyará en el Gerente de Entrega de Servicios de TI, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la prestación del servicio objeto del presente Anexo.

19. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

ELABORACIÓN



Pedro Adrián García Iglesias
Líder de Proyecto de TIC /
 Subgerente de Entrega de Servicios de TI



Raúl Gómez Reyes
Responsable del Dominio tecnológico /
 Gerente de Entrega de Servicios de TI

REVISIÓN



Jonathan Israel Hernandez Tierradentro
Responsable del Proyecto de TIC/
 Subdirector de Operación e Infraestructura de TI

APROBACIÓN



César Mendoza Torres
Responsable del Titular de la UTIC/
 Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones



A N E X O " B "

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.

1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"Banobras"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. **"El Proveedor"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

"Banobras" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del **"El Proveedor"** sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.



CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

"El Proveedor" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **"Banobras"**, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **"Banobras"**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **"El Proveedor"** y de **"Banobras"**.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **"Banobras"**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **"El Proveedor"**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **"El Proveedor"** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **"Banobras"**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **"Banobras"** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **"Banobras"** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.
- e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:



1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.
- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.



SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.



PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispymware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y bansseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.



RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (CIERRE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-169-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE VMWARE PARA BANOBRAS".

En la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas del día 18 de diciembre de 2024, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de concluir la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por Karla De Tuya García, Gerente Ejecutiva de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia de Moises Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, representante del área contratante, de Cesar Mendoza Torres, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Rene Mauricio Cortes Arcos, Gerente Ejecutivo de Control de Servicios de TI, Pedro Adrián García Iglesias, Subgerente de Entrega de Servicios de TI, todos en su carácter de representantes del área requirente y Técnica, de Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales y de Vanessa Yadira Corona Santiago y María Teresa Indira Zambrano Callejas, ambas representantes del Órgano Interno de Control Específico en BANOBRAS en adelante (OICE).

Se hace mención que las representantes del OICE, asisten por invitación de la convocante para estar presentes en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OICE se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 1 DE 3



La servidora pública que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, a las **13:11 horas del día 17 de diciembre del 2024**, mediante el SEGUNDO AVISO, se suspendió la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, con la finalidad de otorgar a los licitantes, un plazo de 6 (seis) horas a partir de su publicación en el sistema CompraNet, para realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas por la convocante mediante el citado SEGUNDO AVISO, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1** para efectos de referencia, precisando que éste fue publicado en el sistema CompraNet a las **15:18 horas del día 17 de diciembre del 2024**.

También se adjunta a la presente acta como **ANEXO 1** el PRIMER AVISO.

En virtud del plazo otorgado de 6 (seis) horas a partir de la publicación del SEGUNDO AVISO en el sistema CompraNet, hasta las **21:22 horas del día 17 de diciembre del 2024**, fue la fecha y hora límite para enviar solicitudes de aclaración en relación a las respuestas emitidas por la convocante a través del sistema CompraNet, por lo cual, después de haber realizado una verificación al citado sistema, se desprende que **SI** hubo repreguntas, en el sistema CompraNet, por parte del licitante **B DRIVE IT, S.A. DE C.V.**, motivo por el cual, se anexa a la presente acta como **ANEXO 2**, las respuestas a las repreguntas recibidas en CompraNet.

La que preside el acto, hace constar que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, al ser el área técnica y requirente de los servicios objeto del presente procedimiento, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad la contestación de las repreguntas recibidas de carácter técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del RLAASSP.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis, penúltimo párrafo de la LAASSP y 46 fracción.VII del RLAASSP, se informa a todos los interesados en el procedimiento de contratación, que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 26 de diciembre del 2024**, de manera electrónica, es decir a través del sistema CompraNet.

En virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 34, primer párrafo, 35 de la LAASSP, 47, párrafo primero y 50 del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011, y en estricto apego a lo establecido en el numeral 3.4. "Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación pública nacional electrónica" de la convocatoria, las proposiciones de los licitantes deberán ser firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que será responsabilidad de los licitantes tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP, la presente Acta forma parte integrante de la convocatoria al procedimiento de contratación, debiendo ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 2 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, 01219, CDMX.
Tel: (55) 5270 1200 www.gob.mx/banobras



Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente y única Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 14:40 horas del día 18 de diciembre del 2024, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Karla De Tuya García	Gerente Ejecutiva de Adquisiciones	
Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
Cesar Mendoza Torres	Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones	
Rene Mauricio Cortes Arcos	Gerente Ejecutivo de Control de Servicios de TI	
Pedro Adrián García Iglesias	Subgerente de Entrega de Servicios de TI	
Héctor Javier González Galicia,	Gerente Jurídico de lo Contencioso	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE	FIRMA
Vanessa Yadira Corona Santiago	
María Teresa Indira Zambrano Callejas	

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 3 DE 3

Anexo 1



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (SEGUNDO AVISO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-169-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE VMWARE PARA BANOBRAS.

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 17 de diciembre de 2024, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de continuar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente Ejecutiva de Adquisiciones, servidora pública para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Mtro. César Mendoza Torres, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el Ing. Pedro Adrián García Iglesias, Subgerente de Entrega de Servicios de TI, en su carácter de representantes del área requirente, del Lic. Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales y del Lic. David Salinas Aguilar, representante del Órgano Interno de Control Específico en BANOBRAS (en adelante OICE).

Se hace mención que el representante del OICE, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OICE se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

PÁGINA 1

FO-CON-08





Dando inicio al evento, la servidora pública que preside el acto comunicó a los servidores públicos asistentes que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 Bis, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 45 y 46, fracción VI del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.2. "Junta de Aclaraciones de la Licitación nacional electrónica" de la Convocatoria, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes que hayan presentado a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), por sí o en representación de un tercero, el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha establecida para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir, a más tardar a las 10:00 horas del día 16 de diciembre de 2024, que cumplan en tiempo y forma con lo señalado en el numeral de la convocatoria antes mencionado.

Acto seguido, habiendo verificado en el sistema CompraNet la recepción de escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación y/o solicitudes de aclaración, se desprende que **SÍ** se recibieron los escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación y solicitudes de aclaración por parte de los siguientes licitantes:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
B DRIVE IT, S.A. DE C.V.	43
GNR APOYO ESTRATEGICO, S.A. DE C.V.	8
OMNI PRINTER, S.A. DE C.V.	9
TRIARA.COM, S.A. DE C.V.	12

Las respuestas a las solicitudes de aclaración enviadas por los licitantes antes mencionados, mismas que fueron atendidas por el área requirente y la Convocante, así como las precisiones por parte de la Convocante forman parte integral del presente SEGUNDO AVISO como **ANEXO A**.

Se hace constar que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, al ser el área técnica y requirente de los servicios objeto del presente procedimiento, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad las respuestas de las preguntas que se pudieran recibir de carácter técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del RLAASSP.

La que preside el acto, señala que las preguntas han sido solventadas por la convocante en su totalidad, informando que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, las respuestas son publicadas y puestas a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet con la finalidad de que, en su caso, los licitantes se encuentren en la posibilidad de realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas, por lo que contarán con un plazo de **6 (SEIS) HORAS** contadas a partir de la publicación de las respuestas en el sistema

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 2



CompraNet, para formular dichas solicitudes de aclaración, precisando que se tomará como hora de recepción la que registre el citado sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con este requisito no serán contestadas por la convocante, por lo que no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban con posterioridad a la hora señalada, con la finalidad de no generar desigualdad entre los participantes y motivar la libre participación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, párrafo segundo del RLAASSP, se incorpora al sistema CompraNet el presente SEGUNDO AVISO.

La que preside el acto, procedió a preguntar a los servidores públicos asistentes, si existe algún comentario, por lo que respondieron no tener ninguna, por lo que se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria procedimiento de contratación, siendo las 13:11 horas del día 17 de diciembre de 2024, para reanudarse a las 14:30 horas del día 18 de diciembre de 2024.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Karla De Tuya García	Gerente Ejecutiva de Adquisiciones	
Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

ANEXO A



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-169-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE VMWARE PARA BANOBRAS.

ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
681423	B DRIVE IT SA DE CV	TÉCNICO	ALCANCE PERFIL DEL LICITANTE	<p>DICE: LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR 5 CONTRATOS COMPLETOS Y CONCLUIDOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SUSCRITOS CON ENTIDAD DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, ORGANISMO AUTÓNOMO O EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, A NOMBRE DEL LICITANTE EN LOS QUE EL OBJETO Y/O CONTENIDO DEL CONTRATO SEA RELACIONADO CON LICENCIAMIENTO O SUSCRIPCIONES DE VMWARE, CON FECHA NO MAYOR A 10 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. CADA CONTRATO PRESENTADO DEBERÁ ACREDITAR EL 100 POR CIENTO DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>PREGUNTA: CON EL OBJETIVO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE MI REPRESENTADA EN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTAR QUE LOS CONTRATOS PRESENTADOS ESTÉN RELACIONADOS CON SERVICIOS DE</p>	SE ACEPTA LA PROPUESTA





681424	B DRIVE IT SA DE CV	ECONÓMICO	ANEXO 5 (MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA)	VIRTUALIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE VMWARE EN DONDE SE INCLUYAN SERVICIOS COMO LICENCIAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, CREACIÓN, MIGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, OPERACIÓN Y /O SOPORTE, DE MÁQUINAS VIRTUALES. SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD	EL SERVICIO S1 SUSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO Y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL LICENCIAMIENTO VMWARE PROPIEDAD DE BANOBRAS SE PAGARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
681425	B DRIVE IT SA DE CV	ECONÓMICO	ANEXO 5 (MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA)	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO S1 SUSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO Y SOPORTE TECNICA PARA EL LICENCIAMIENTO DE VMWARE PROPIEDAD DE BANOBRAS SERA PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICION O DE MANERA MENSUAL	EL S2 APOYO TECNOLÓGICO. SE PAGARA CONFORME A LAS HORAS DEVENGADAS A SOLICITUD DE BANOBRAS
681426	B DRIVE IT SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	2.4 MODELO DE CONTRATO. ANEXO 2	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI EL MODELO DE CONTRATO PROPUESTO EN EL ANEXO 2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ ADECUADO CONFORME A LOS SERVICIOS REQUERIDOS, CONSIDERANDO AQUELLAS MODIFICACIONES QUE LLEGAREN A DERIVARSE DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.	SE CONFIRMA, EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES PUBLICADAS EN LA PLATAFORMA COMPRANET, ASÍ COMO A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR ESTA INSTITUCIÓN



681427	B DRIVE IT SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	4.3 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA. 4.3.6 OPINION DE OBLIGACIONES IMSS	PREGUNTA: DEBIDO A QUE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL GOZARÁ DE VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO GENERADA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTAR QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON UNA VIGENCIA DE 5 DÍAS PREVIO A LA FECHA DE APERTURA. SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD	SE ACLARA QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO TIENE QUE EMITIRSE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OBTENCIÓN DE LA MISMA
681428	B DRIVE IT SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	4.3 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA. 4.3.10 ESTRATIFICACION	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DE MIPYME, PODRÁ PRESENTAR UNA CARTA SEÑALANDO QUE SE TRATA DE UNA EMPRESA GRANDE Y QUE POR LO TANTO NO SE ENCUENTRA EN LA CLASIFICACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN SEÑALADA.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PODRÁ EMITIR LA CARTA SEÑALANDO SU TIPO DE ESTRATIFICACIÓN, EN CASO DE SER GRANDE O NO MIPYME, DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO DE EMPLEADOS E INGRESOS PARA JUSTIFICAR LA MISMA.
681429	B DRIVE IT SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	4.3 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA. 4.3.13 DECLARACION DE NO COLUSION	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE PARA LA MANIFESTACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE PUNTO SE DEBERÁ UTILIZAR EL ANEXO 13, YA QUE EL ANEXO 12 ES LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN EL ANEXO 13 ES EL FORMATO CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN SE ADJUNTA EL DOCUMENTO PRECISIONES DE LA CONVOCATORIA.
681430	B DRIVE IT SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	ANEXO 15. I.2) CAPACIDAD DE RECURSOS ECONOMICOS	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LOS INGRESOS DE LOS INTEGRANTES PODRÁN SER SUMADOS PARA CUMPLIR CON LO REQUERIDO Y ASÍ OBTENER EL PUNTAJE MÁXIMO, EN RELACIÓN A LOS	SE ACEPTA LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA PRESENTAR COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL (2023) Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL (2024) DEL



				<p>SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP</p>	<p>IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) PRESENTADAS ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), INCLUYENDO ACUSE DE RECIBO QUE CONTIENE EL NÚMERO DE OPERACIÓN REGISTRADA Y SELLO DIGITAL O MEDIANTE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, CON LOS QUE SE DEMUESTRE QUE SUS INGRESOS SON EQUIVALENTES AL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.</p>
681431	B DRIVE IT SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	ANEXO TECNICO. 9.1 PENAS CONVENCIONALES	<p>PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR EL MECANISMO, PLAZOS Y FORMA DE SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN CASO DE QUE, UNA VEZ NOTIFICADAS, EL PROVEEDOR DESEE MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SE SUGIERE OTORGAR UN PLAZO DE AL MENOS 5 DÍAS HÁBILES UNA VEZ NOTIFICADAS PARA SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE LAS MISMAS.</p>	<p>DICHA INFORMACIÓN SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.</p>





681432	B DRIVE IT SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	ANEXO TECNICO. 9.2 DEDUCCIONES AL PAGO	<p>PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR EL MECANISMO, PLAZOS Y FORMA DE SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES, EN CASO DE QUE, UNA VEZ NOTIFICADAS, EL PROVEEDOR DESEE MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SE SUGIERE OTORGAR UN PLAZO DE AL MENOS 5 DÍAS HÁBILES UNA VEZ NOTIFICADAS PARA SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE LAS MISMAS.</p> <p>PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI PARA EL PRODUCTO VMWARE VSPHERE FOUNDATION ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE EL MONTO FINAL POR PRODUCTO ES EL RESULTADO DE LA MULTIPLICACIÓN DE LA CANTIDAD POR "COSTO UNITARIO" POR LOS "36" MESES?</p>	<p>DICHA INFORMACIÓN SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.</p>
681433	B DRIVE IT SA DE CV	ECONÓMICO	ANEXO 5 (MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA)	<p>LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR MEDIANTE CARTA FIRMADA POR LA PERSONA FACULTADA DEL FABRICANTE VMWARE QUE SE TRATA DE UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO CON NIVEL ADVANCED EN AL MENOS LAS ESPECIALIZACIONES EN DATACENTER VIRTUALIZATION Y CLOUD MANAGEMENT AND AUTOMATION. CON EL FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, Y CONTAR CON UN PROCESO TRANSPARENTE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTAR QUE SE ENTREGUE UNA CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE DEL LICENCIAMIENTO Y/O MAYORISTA, EN DONDE MANIFIESTE QUE EL LICITANTE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</p>	<p>ES CORRECTO EL ENTENDIMIENTO</p>
681512	OMNI PRINTER SA DE CV	TÉCNICO	6.- ALCANCE PERFIL DEL LICITANTE	<p>LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR MEDIANTE CARTA FIRMADA POR LA PERSONA FACULTADA DEL FABRICANTE VMWARE QUE SE TRATA DE UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO CON NIVEL ADVANCED EN AL MENOS LAS ESPECIALIZACIONES EN DATACENTER VIRTUALIZATION Y CLOUD MANAGEMENT AND AUTOMATION. CON EL FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, Y CONTAR CON UN PROCESO TRANSPARENTE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTAR QUE SE ENTREGUE UNA CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE DEL LICENCIAMIENTO Y/O MAYORISTA, EN DONDE MANIFIESTE QUE EL LICITANTE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</p>	<p>SE ACEPTA LA PROPUESTA</p>





681514	B DRIVE IT SA DE CV ECONÓMICO	ANEXO 5 (MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA)	PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO VMWARE. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI PARA EL PRODUCTO VMWARE SITE RECOVERY MANAGER 8 ENTERPRISE (25 VM PACK), ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE EL MONTO FINAL POR PRODUCTO ES EL RESULTADO DE LA MULTIPLICACIÓN DE LA "CANTIDAD" POR "COSTO UNITARIO" POR LOS 36 MESES?	NO ES CORRECTO EL ENTENDIMIENTO, SE ACLARA QUE EL MONTO FINAL POR PRODUCTO ES EL RESULTADO DE LA MULTIPLICACIÓN DE LA "CANTIDAD" POR "COSTO UNITARIO" PARA LOS 36 MESES
681515	B DRIVE IT SA DE CV ECONÓMICO	ANEXO 5 (MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA)	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI PARA EL PRODUCTO SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE EL "COSTO UNITARIO SERÁ EL COSTO DE UNA HORA?	ES CORRECTO EL ENTENDIMIENTO
681516	B DRIVE IT SA DE CV ECONÓMICO	ANEXO 5 (MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA)	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI PARA EL PRODUCTO SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO, ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE EL "MONTO MÍNIMO" SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL COSTO UNITARIO POR LA CANTIDAD MÍNIMA?	ES CORRECTO EL ENTENDIMIENTO
681517	B DRIVE IT SA DE CV ECONÓMICO	ANEXO 5 (MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA)	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI PARA EL PRODUCTO SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO, ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE EL "MONTO MÁXIMO" SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL COSTO UNITARIO POR LA CANTIDAD MÁXIMA?	ES CORRECTO EL ENTENDIMIENTO
681518	B DRIVE IT SA DE CV ECONÓMICO	ANEXO 5 (MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA)	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE EL SUBTOTAL ES LA SUMA DEL MONTO FINAL DEL PRODUCTO MÁS EL MONTO MÍNIMO ? Y ¿EL OTRO SUBTOTAL ES LA SUMA DEL MONTO	ES CORRECTO EL ENTENDIMIENTO



			FINAL DEL PRODUCTO MÁS EL MONTO MÁXIMO?	
681519	B DRIVE IT SA DE CV	ECONÓMICO	ANEXO 5 (MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA)	SE ACLARA QUE LA ASIGNACIÓN DEL MAYOR PUNTAJE SERA CON BASE EN LA FORMULA QUE SE ESTABLECE EN LA CONVOCATORIA, CONSIDERANDO PARA TAL EFECTO EL MONTO MAXIMO DE LA PROPUESTA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADAS CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE CONTESTA.
681520	B DRIVE IT SA DE CV	ECONÓMICO	PCM MI PROPOSICION 53316B72-B64E-4F83- BEEE-3FEA0C1292C3	PREGUNTA: CON BASE AL FORMATO DE CARGA MASIVA, CARGA EN COMPRANET, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR SI ¿EL PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS SERÁ LA SUMA DE TODOS LOS COSTOS UNITARIOS?
681521	B DRIVE IT SA DE CV	ECONÓMICO	PCM MI PROPOSICION 53316B72-B64E-4F83- BEEE-3FEA0C1292C3	PREGUNTA: CON BASE AL FORMATO DE CARGA MASIVA, CARGA EN COMPRANET, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE LA COLUMNA MONTO TOTAL DE LA OFERTA SIN IMPUESTOS SERA LA SUMA DE LOS COSTOS UNITARIOS QUE VIENEN EN LA PROPUESTA ECONOMICA FAVOR DE PRONUNCIARSE



				POR LO QUE NO SE CONTESTA.	
681522	B DRIVE IT SA DE CV	ECONÓMICO	ANEXO 5 (MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA)	DICE: 13.1 -- MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA SE REQUIERE QUE LA PROPUESTA ECONOMICA DEL SERVICIO SOLICITADO INCLUYA EL PRECIO PROPUESTO ANTES DE I.V.A., DESGLOSADO POR CADA UNO DE LOS ENTREGABLES Y CON UNA VIGENCIA POR 36 MESES. PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR ¿SI ES CORRECTO ENTENDER QUE EL MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA REFLEJARÁ EL PRECIO POR LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS POR 36 MESES EN LA COLUMNA "MONTO FINAL POR PRODUCTO"? PREGUNTA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP, Y DE QUE EL SERVICIO "S2. APOYO TECNOLÓGICO" TIENE CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, ENTENDEMOS QUE LA CONVOCANTE PODRÁ AUMENTAR O REDUCIR LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE PACTADAS, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS MODIFICACIONES: NO EXCEDAN EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTO EL ENTENDIMIENTO
681523	B DRIVE IT SA DE CV	ECONÓMICO	ANEXO 5 (MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA)	ES CORRECTO EL ENTENDIMIENTO	





681524	B DRIVE IT SA DE CV	ECONÓMICO	ANEXO 5 (MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA)	<p>PREGUNTA: CONFORME AL ARTÍCULO 47, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN 1 DE LA LAASSP, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ESPECIFICAR EL PERÍODO DURANTE EL CUAL PUEDE SOLICITARSE EL MONTO ADICIONAL DEL 20 POR CIENTO. DE NO ESTABLECERSE ESTE PLAZO, SE PODRÍA GENERAR UNA INTERPRETACIÓN CONTRARIA A LOS PRINCIPIOS DE CLARIDAD Y LEGALIDAD QUE RIGEN LA LEY. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR EL PERÍODO APLICABLE PARA LA SOLICITUD DEL MONTO ADICIONAL, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE TODOS LOS PARTICIPANTES DEN CUMPLIMIENTO CON LOS TÉRMINOS LEGALES ESTABLECIDOS.</p>	<p>DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE CONTESTA.</p>
681525	B DRIVE IT SA DE CV	ECONÓMICO	ANEXO 5 (MODELO DE PROPUESTA-ECONOMICA)	<p>PREGUNTA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, QUE ESTABLECE QUE LOS BIENES O SERVICIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DE MANERA TOTAL O PARCIAL SEGÚN LO ESTIPULADO PARA QUE SE PUEDA EFECTUAR EL PAGO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI EL PAGO DEL LICENCIAMIENTO SERÁ REALIZADO DE MANERA TOTAL UNA VEZ QUE SE HAYAN ENTREGADO DICHAS LICENCIAS JUNTO CON LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.</p>	<p>EL SERVICIO S1 SUSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO Y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL LICENCIAMIENTO VMWARE PROPIEDAD DE BANOBRAS SE PAGARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN</p>





681526	B DRIVE IT SA DE CV	TÉCNICO	5. NECESIDADES A SER CUBIERTAS 5.1 BENEFICIOS ESPERADOS	PREGUNTA: CON BASE A LA TABLA DE REQUERIMIENTOS EN ESTE APARTADO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SU ES CORRECTO ENTENDER QUE ÚNICAMENTE SE DEBERÁ APROVISIONAR EL LICENCIAMIENTO DE VMWARE VSPHERE FOUNDATION Y VMWARE SITE RECOVERY MANAGER.	REMITIRSE AL NUMERAL 5.1.BENEFICIOS ESPERADOS Y 5.2.REQUERIMIENTOS Y/ O SERVICIOS GENERALES
681527	B DRIVE IT SA DE CV	TÉCNICO	5. NECESIDADES A SER CUBIERTAS 5.1 BENEFICIOS ESPERADO	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR LOS DATOS DEL USUARIO FINAL DE LA CONVOCANTE CON LOS QUE QUEDARÍA ASOCIADO EL LICENCIAMIENTO A PROPORCIONAR.	DICHA INFORMACIÓN SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.
681528	B DRIVE IT SA DE CV	TÉCNICO	6.3 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI ES CORRECTO ENTENDER QUE DICHOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS ÚNICAMENTE POR EL LICITANTE ADJUDICADO, POSTERIOR AL FALLO.	ES CORRECTO EL ENTENDIMIENTO
681529	B DRIVE IT SA DE CV	TÉCNICO	7.1.1.2 ANÁLISIS Y DISEÑO	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI EL PROJECT MANAGER ASIGNADO NO SERÁ UN RECURSO DEDICADO Y POR LO MISMO NO DEBERÁ ESTAR TODO EL TIEMPO EN SITIO Y SOLO DEBERÁ ACUDIR A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE CUANDO SE NECESARIO.	ES CORRECTO EL ENTENDIMIENTO, EL PROJECT MANAGER ASIGNADO DEBERA ACUDIR A LAS INSTALACIONES CUANDO LA CONVOCANTE LO SOLICITE.
681530	B DRIVE IT SA DE CV	TÉCNICO	7.1.2 ENTREGABLES	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR EN QUE MOMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO EL LICENCIAMIENTO SOLICITADO, UNA VEZ QUE SE HAYA NOTIFICADO EL FALLO.	REMITIRSE AL NUMERAL 7.1.2.1. ENTREGABLES DE ÚNICA VEZ DEL ANEXO TÉCNICO



681531	B DRIVE IT SA DE CV	TÉCNICO	S2. APOYO TECNOLÓGICO	PREGUNTA: PARA LA ENTREGA DEL REPORTE DE HORAS DE APOYO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR SI DICHO FORMATO SERÁ PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE PARA SU LLENADO Y ENTREGA FORMAL O SERÁ ALGÚNFORMATO PROPUESTO POR EL LICITANTE (TIPO ORDEN DE SERVICIO).	DICHA INFORMACIÓN SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.
681532	B DRIVE IT SA DE CV	TÉCNICO	S2. APOYO TECNOLÓGICO	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR ¿SI LAS HORAS DE SOPORTE PROACTIVO DEBERÁN SER PORPORCIONADAS POR PARTE DEL PERSONAL DEL LICITANTE DE MANERA REMOTA?	SI BANOBRAS LO REQUIERE DEBERA ACUDIR A LAS INSTALACIONES CUANDO LA CONVOCANTE LO SOLICITE, SIN COSTO ADICIONAL PARA BANOBRAS.
681533	B DRIVE IT SA DE CV	TÉCNICO	S2. APOYO TECNOLÓGICO	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR COMO SERÁ EL MEDIO Y MECANISMO PARA SOLICITAR LAS HORAS DE SOPORTE PROACTIVO AL LICITANTE.	DICHA INFORMACIÓN SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.
681534	B DRIVE IT SA DE CV	TÉCNICO	S2. APOYO TECNOLÓGICO	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR CUAL SERÁ EL HORARIO PARA SOLICITAR Y DAR ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DEL SOPORTE PROACTIVO.	DICHA INFORMACIÓN SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.
681535	B DRIVE IT SA DE CV	TÉCNICO	S2. APOYO TECNOLÓGICO	PREGUNTA: ES CORRECTO ENTENDER QUE DENTRO DEL ALCANCE DE ESTA LICITACIÓN NO ES NECESARIO BRINDAR SERVICIOS ADMINISTRADOS.	ES CORRECTA EL ENTENDIMIENTO
681536	B DRIVE IT SA DE CV	TÉCNICO	S2. APOYO TECNOLÓGICO	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI ES CORRECTO ENTENDER QUE EL SERVICIO DE SOPORTE PROACTIVO CORRESPONDE A LAS ACTIVIDADES DE APOYO PARA REALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN, ASESORÍA O MEJORA QUE PUDIERA SOLICITAR LA CONVOCANTE CON	EL SERVICIO S2 APOYO TECNOLÓGICO DEBERA CONTEMPLARSE PARA TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN IMPORTAR EL AMBIENTE ACTUAL O ALGUN AMBIENTE POSTERIOR.



681537	B DRIVE IT SA DE CV	TÉCNICO	S2. APOYO TECNOLÓGICO	<p>BASE A SUS NECESIDADES EN EL AMBIENTE DE VIRTUALIZACIÓN ACTUAL. ES CORRECTO NUESTRO ENTENDIMIENTO?</p> <p>EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA ANTERIOR.</p> <p>PREGUNTA: SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE DAR MAYOR DETALLE DEL ALCANCE DE ESTE SERVICIO REQUERIDO.</p> <p>DICE: EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UNA MESA DE AYUDA Y/O SOPORTE EN LINEA QUE SE PUEDA INTERCONECTAR CON LA MESA CENTRAL CON LA QUE CUENTA BANOBAS. PARA DEMOSTRARLO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA MESA DE SERVICIO.</p>	REMITIRSE A LA RESPUESTA ANTERIOR
681538	B DRIVE IT SA DE CV	TÉCNICO	MATRIZ DE EVALUACIÓN I.2.2) EQUIPAMIENTO	<p>PREGUNTA: CON LA FINALIDAD DE ROBUSTECER Y GARANTIZAR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL LICITANTE, SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTAR QUE PARA ACREDITAR QUE LA MESA DE SERVICIO DEL LICITANTE ESTA APEGADA A LOS PROCESOS DE ITIL; DEBERÁ INCLUIR COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA UNA CARTA CON EL CERTIFICADO PINKVERIFY VIGENTE DONDE SE PUEDA DEMOSTRAR QUE LA SOLUCIÓN OFERTADA DE MESA DE SERVICIO CUENTA CON AL MENOS 13 PROCESOS ALINEADOS A ITIL. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. REMITIRSE AL SUBRUBRO I.2.2) EQUIPAMIENTO DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN





681539	B DRIVE IT SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	- 3.2. JUNTA ACLARACIONES	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI ES CORRECTO ENTENDER QUE DE ACUERDO CON EL NUEVO SISTEMA COMPRANET 2023 EL MANIFIESTO DE INTERÉS ACEPTADO ES AQUEL QUE SE OBTIENE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA Y DE MANERA AUTOMÁTICA AL MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA E-FIRMA SIN NECESIDAD DE PRESENTAR UN ARCHIVO WORD O PDF. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE ACLARA QUE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR SE PRESENTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2 DE LA CONVOCATORIA, ASIMISMO, LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA SE LLEVA A CABO CONFORME A LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET
681540	B DRIVE IT SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	- 3.2. JUNTA ACLARACIONES	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS Y DE SER EL CASO RE-PREGUNTAS SE DEBERÁ UTILIZAR ÚNICAMENTE EL FORMATO DISPONIBLE EN LA NUEVA VERSIÓN DE COMPRANET 2023, DADO QUE NO ESTÁ HABILITADO NINGÚN CAMPO PARA PRESENTAR EL ARCHIVO EN FORMATO WORD O PDF.	SE ACLARA QUE, LA ÉTAPA DE REPREGUNTAS SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 3.2 DE LA CONVOCATORIA Y LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET EN LA ÉTAPA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
681541	B DRIVE IT SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	- 4.3.10. ANEXO 10	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR, SI ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA EL CASO DEL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN, LOS LICITANTES QUE NO ESTÁN CATALOGADOS EN EL SEGMENTO DE MIPYME, PUEDAN PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN EL QUE SE MANIFIESTE QUE SON UNA EMPRESA GRANDE.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PODRÁ EMITIR LA CARTA SEÑALANDO SU TIPO DE ESTRATIFICACIÓN, EN CASO DE SER GRANDE O NO MIPYME, DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO DE EMPLEADOS E INGRESOS PARA JUSTIFICAR LA MISMA.





681542	B DRIVE IT SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	9. CAUSALES DESECHAMIENTO 9.15	DE	<p>PREGUNTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI ES CORRECTO ENTENDER QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL MEDIANTE FIRMA DIGITAL, ADEMÁS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA E-FIRMA DE LA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FIRMA DE COMPRANET.</p> <p>PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE A ESTE MANIFIESTO SE DEBERÁ INTEGRAR EL ACTA CONSTITUTIVA, SUS MODIFICACIONES Y EL PODER DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL Y QUE DICHOS DOCUMENTOS DEBERÁN CONTENER EL CORRESPONDIENTE FOLIO MERCANTIL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO DE COMERCIO VIGENTE?</p> <p>PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI EL MANIFIESTO AL QUE HACE REFERENCIA EN EL REQUERIMIENTO CORRESPONDE AL ANEXO 13 DENOMINADO DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN, DADO A QUE EL ANEXO 12 CORRESPONDE A LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CADA LICITANTE. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.</p>	FAVOR DE APEGARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA
681543	B DRIVE IT SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	ANEXO ESCRITO ACREDITACIÓN LEGAL	4 DE	<p>FAVOR DE APEGARSE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.3.1 DE LA CONVOCATORIA Y SU FORMATO</p>	FAVOR DE APEGARSE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.3.1 DE LA CONVOCATORIA Y SU FORMATO
681544	B DRIVE IT SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	SISTEMA COMPRANET PARÁMETRO LEGAL- ADMINISTRATIVO REQUISITO 13		<p>ES CORRECTA SU APECIACIÓN EL ANEXO 13 ES EL FORMATO CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN. SE ADJUNTA EL DOCUMENTO PRECISIONES DE LA CONVOCATORIA</p>	ES CORRECTA SU APECIACIÓN EL ANEXO 13 ES EL FORMATO CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN. SE ADJUNTA EL DOCUMENTO PRECISIONES DE LA CONVOCATORIA



681545	B DRIVE IT SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	DOCUMENTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO	<p>PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SI ES CORRECTO ENTENDER QUE LOS DOCUMENTOS: ANEXO 2 "MODELO DE CONTRATO", ANEXO 3 "FORMATO DE TEXTO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO", ANEXO 12 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CADA LICITANTE", ANEXO 14 "NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN...", SON DE CARÁCTER INFORMATIVO Y LA NO PRESENTACIÓN DE ELLOS NO CAUSARÁ DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE.</p> <p>SOLICITAN: "...SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN DE FUNCIONALIDADES Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS..."</p> <p>SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE QUE ESPECIFIQUE EL ALCANCE DE "CONFIGURACIÓN DE FUNCIONALIDADES Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS".</p> <p>ESPECIFICAN: "ASIMISMO, CONTAR CON LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y HABILITACIÓN DE LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES INCLUIDAS..."</p> <p>ENTENDEMOS QUE LOS SERVICIOS MENCIONADOS DE ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y HABILITACIÓN DE LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES INCLUIDAS SERÁN REALIZADOS POR LA CONVOCANTE. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?</p>	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
681612	GNR APOYO ESTRATEGICO SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, 5. NECESIDAD A SER CUBIERTA:	<p>REMITIRSE AL NUMERAL 5. NECESIDAD A SER CUBIERTA DEL ANEXO TÉCNICO</p>	
681613	GNR APOYO ESTRATEGICO SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, 5.1. BENEFICIOS ESPERADOS, SEGUNDO PÁRRAFO	<p>REMITIRSE AL NUMERAL 5. NECESIDAD A SER CUBIERTA DEL ANEXO TÉCNICO</p>	



681632	GNR APOYO ESTRATEGICO TÉCNICO SA DE CV	ANEXO 15 (MATRIZ DE EVALUACION), RUBROS II Y IV	SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE QUE EN LOS RUBROS II) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Y IV) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SE PERMITA PRESENTAR CONTRATOS PLURIANUALES CONCLUIDOS CUYA VIGENCIA QUEDE COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 10 AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	SE ACEPTAN LOS CONTRATOS PLURIANUALES CONCLUIDOS CON FECHA NO MAYOR A 10 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
681635	GNR APOYO ESTRATEGICO TÉCNICO SA DE CV	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, 6. ALCANCE, PERFIL DEL LICITANTE	SOLICITAN: "LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR MEDIANTE CARTA FIRMADA POR LA PERSONA FACULTADA DEL FABRICANTE VMWARE QUE SE TRATA DE UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO CON NIVEL ADVANCED EN AL MENOS LAS ESPECIALIZACIONES EN DATACENTER VIRTUALIZATION Y CLOUD MANAGEMENT AND AUTOMATION" HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE EL FABRICANTE BROADCOM, NUEVO PROPIETARIO DE VMWARE, NO PROPORCIONA CARTAS PERSONALIZADAS. LAS CARTAS A LAS QUE TIENEN ACCESO LOS SOCIOS (DISTRIBUIDORES O PARTNERS) SON CARTAS ESTÁNDAR QUE SE DESCARGAN DEL PORTAL DE BROADCOM Y ÚNICAMENTE ESPECIFICAN EL NOMBRE DEL PARTNER, QUE ÉSTE ES UN PARTNER DEL PROGRAMA DE PARTNERS DE BROADCOM, Y QUE ES EMISOR DE OFERTAS DE PRODUCTOS BROADCOM. SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A	SE ACEPTA LA PROPUESTA





				<p>LA CONVOCANTE QUE SE PERMITA PRESENTAR ESTA CARTA ESTÁNDAR PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO. ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?</p>
<p>681636</p>	<p>GNR APOYO ESTRATEGICO TÉCNICO SA DE CV</p>	<p>ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, 6. ALCANCE, PERFIL DEL LICITANTE, SEGUNDO PÁRRAFO</p>		<p>SOLICITAN: "ASIMISMO, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR 5 CONTRATOS COMPLETOS Y CONCLUIDOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES... CADA CONTRATO PRESENTADO DEBERÁ ACREDITAR EL 100% DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN." DEBIDO A QUE LAS NECESIDADES DE VIRTUALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS O EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO SON DIFERENTES, Y A QUE LA COMPAÑÍA BROADCOM, INC. COMPLETÓ LA ADQUISICIÓN DE VMWARE, INC. Y TODAS SUS FILIALES A NIVEL GLOBAL Y LLEVÓ A CABO CAMBIOS EN EL TIPO DE EMPAQUETAMIENTO DE ALGUNOS PRODUCTOS VMWARE (AHORA VMWARE BY BROADCOM), LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LOS CONTRATOS PREVIOS A 2024 NO NECESARIAMENTE COINCIDEN CON LOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN ESTA LICITACIÓN. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE QUE PERMITA QUE LOS CONTRATOS QUE SE PRESENTEN SEAN "EN LOS QUE EL OBJETO Y/O CONTENIDO DEL CONTRATO SEAN SIMILARES O ESTÉN RELACIONADOS CON</p> <p>SE ACEPTA LA PROPUESTA</p>





681637	GNR APOYO ESTRATEGICO SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, 6.1. VIGENCIA, SEGUNDO PÁRRAFO.	SERVICIOS DE VIRTUALIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE VMWARE" TAL Y COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 15 (MATRIZ DE EVALUACION) RUBROS EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD? SE MENCIONA: "LOS EJERCICIOS FISCALES QUE PODRÁ ABARCAR LA CONTRATACIÓN Y EL MONTO QUE SE ERÓGARÁ, SERÁ DEFINIDO POR BANOBRAS, PREVIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN." ¿PODRÍA LA CONVOCANTE ACLARAR A QUE SE REFIERE CON ESTO?	REMITIRSE AL NUMERAL 6.1.VIGENCIA DEL ANEXO TÉCNICO
681640	GNR APOYO ESTRATEGICO SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	COMPRANET, LEGAL ADMINISTRATIVO, REQUERIMIENTO DE CONVENIO PARTICIPACIÓN CO	EN LA PANTALLA DE CAPTURA DE COMPRANET, APARTADO LEGAL ADMINISTRATIVO PARA EL REQUERIMIENTO NÚMERO 16 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE ESPECIFICA QUE ES OBLIGATORIO PRESENTARLO. ENTENDEMOS QUE EN EL CASO DE NO PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, BASTARÁ CON ANEXAR UN DOCUMENTO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE DICHA SITUACIÓN ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
681642	GNR APOYO ESTRATEGICO SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	COMPRANET, LEGAL ADMINISTRATIVO, REQUERIMIENTO DE ESCRITO ESTRATIFICACIÓN	EN LA PANTALLA DE CAPTURA DE COMPRANET, APARTADO LEGAL ADMINISTRATIVO, PARA EL REQUERIMIENTO NÚMERO 10 ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN SE ESPECIFICA QUE ES OBLIGATORIO PRESENTARLO. SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE QUE EL CASO DE SER UNA EMPRESA GRANDE, SE	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PODRÁ EMITIR LA CARTA SEÑALANDO SU TIPO DE ESTRATIFICACIÓN, EN CASO DE SER GRANDE O NO MIPYME, DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO DE



681650	OTROS	OTROS	ANEXO 1 (ANEXO TECNICO)	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SEA TAN AMABLE DE COMPARTIR EL ARCHIVO "ANEXO 1 (ANEXO TECNICO)" EN FORMATO WORD O EDITABLE, CON EL OBJETIVO DE TENER AGILIDAD EN EL USO DEL MISMO ASI COMO PODER FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA TECNICA DE MI REPRESENTADA	PERMITA PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE ASIENTA DICHA CONDICIÓN ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	EMPLEADOS E INGRESOS PARA JUSTIFICAR LA MISMA.
681651	OTROS	OTROS	ANEXO 5 (MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA)	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SEA TAN AMABLE DE COMPARTIR EL ARCHIVO "ANEXO 5 (MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA)" EN FORMATO WORD O EDITABLE, CON EL OBJETIVO DE TENER AGILIDAD EN EL USO DEL MISMO ASI COMO PODER FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA DE MI REPRESENTADA	DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 DEL RLAASSP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADAS CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE CONTESTA.	DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 DEL RLAASSP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADAS CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE CONTESTA.
681652	OTROS	OTROS	ANEXO 15 (MATRIZ DE EVALUACION)	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SEA TAN AMABLE DE COMPARTIR EL ARCHIVO "ANEXO 15 (MATRIZ DE EVALUACION)" EN FORMATO WORD O EDITABLE, CON EL OBJETIVO DE TENER	DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 DEL RLAASSP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADAS CON EL PUNTO	DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 DEL RLAASSP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADAS CON EL PUNTO





			AGILIDAD EN EL USO DEL MISMO ASI COMO PODER FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA TECNICA DE MI REPRESENTADA	CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE CONTESTA.
681653	TRIARA.COM SA DE CV	ECONÓMICO	ANEXO 1 (ANEXO TECNICO) 13.1. MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA	EL SERVICIO S1 SUSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO Y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL LICENCIAMIENTO VMWARE PROPIEDAD DE BANOBRAS SE PAGARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
681714	TRIARA.COM SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	CONVOCATORIA 4.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	SE ACLARA QUE EL ANEXO 13 ES EL FORMATO CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN



681715	TRIARA.COM SA DE CV	TÉCNICO	13.1 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA S2. TECNOLÓGICO	ANEXO QUE CORRESPONDE A ESTE APARTADO 4.3.13 DICE: PRODUCTO DE APOYO TECNOLÓGICO; UNIDAD DE MEDIDA: HORAS; CANTIDAD MÍNIMA: 160 HORAS; CANTIDAD MÁXIMA: 400 HORAS PREGUNTA: ES CORRECTO ENTENDER QUE LA CANTIDAD DE HORAS MÍNIMA Y MÁXIMA SERÁ POR EL PERIODO CONTRATADO (36 MESES)?	ES CORRECTO EL ENTENDIMIENTO
681716	TRIARA.COM SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 6. ALCANCE 6.1 PERFIL DEL LICITANTE	DICE: LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR MEDIANTE CARTA FIRMADA POR LA PERSONA FACULTADA DEL FABRICANTE VMWARE QUE SE TRATA DE UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO CON NIVEL ADVANCED EN AL MENOS LAS ESPECIALIZACIONES EN DATACENTER VIRTUALIZATION Y CLOUD MANAGEMENT AND AUTOMATION. PREGUNTA: ¿DEBIDO A LA ADQUISICIÓN DE VMWARE POR PARTE DE BROADCOM Y LOS CAMBIOS QUE SE GENERARON EN LA IDENTIFICACIÓN DE NIVELES SE ACEPTARÍA EL NIVEL PINACLE?	SE ACEPTA LA PROPUESTA
681717	TRIARA.COM SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, 4.3.6. OPINIÓN IMSS	SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE POSTERIOR AL 19 DE DICIEMBRE EL IMSS ACTUALIZA LA PLATAFORMA PARA REGISTRAR LOS MOVIMIENTOS RECIBIDOS HASTA ANTES DE ESA FECHA, POR LO QUE, POSTERIOR AL 19 DE DICIEMBRE LA PLATAFORMA PRESENTA FALLAS PARA EMITIR Y OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE	SE ACLARA QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO TIENE QUE EMITIRSE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OBTENCIÓN DE LA MISMA





681718	TRIARA.COM SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, 4.3.10. MIPYMES	QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHO REQUISITO, PERMITA QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UNA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A 15 DÍAS PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, CONSIDERANDO QUE EN SU CASO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR DICHA OPINIÓN ACTUALIZADA, FAVOR DE CONFIRMAR.	PARA EL SUPUESTO DE QUE LOS LICITANTES NO SE UBIQUEN DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME, PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHO REQUISITO, BASTARÁ CON PRESENTAR UN MANIFIESTO EN QUE ASÍ SE SEÑALE, FAVOR DE CONFIRMAR.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PODRÁ EMITIR LA CARTA SEÑALANDO SU TIPO DE ESTRATIFICACIÓN, EN CASO DE SER GRANDE O NO MIPYME, DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO DE EMPLEADOS E INGRESOS PARA JUSTIFICAR LA MISMA.
681719	TRIARA.COM SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, 4.3.1. ANEXO 4	PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHO REQUISITO, FAVOR DE CONFIRMAR QUE BASTARÁ CON PRESENTAR EL ANEXO 4 DEBIDAMENTE REQUISITADO, SIN QUE SEA NECESARIO ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN CORPORATIVA COMO LO ES EL ACTA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS, EL PODER DEL APODERADO LEGAL, FAVOR DE CONFIRMAR.	PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHO REQUISITO, FAVOR DE CONFIRMAR QUE BASTARÁ CON PRESENTAR EL ANEXO 4 DEBIDAMENTE REQUISITADO, SIN QUE SEA NECESARIO ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN CORPORATIVA COMO LO ES EL ACTA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS, EL PODER DEL APODERADO LEGAL, FAVOR DE CONFIRMAR.	FAVOR DE APEGARSE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.3.1 DE LA CONVOCATORIA Y SU FORMATO
681720	TRIARA.COM SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	ANEXO 12	FAVOR DE CONFIRMAR QUE DICHO ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE	FAVOR DE CONFIRMAR QUE DICHO ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SE ADJUNTA PRECISIÓN A LA





				LOS LICITANTES NO DEBERÁN INCLUIRLO EN SUS PROPUESTAS.	CONVOCATORIA RESPECTO AL ANEXO 12 Y ANEXO 13
681721	TRIARA.COM SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	ANEXO 14 OCDE	FAVOR DE CONFIRMAR QUE DICHO ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS LICITANTES NO DEBERÁN INCLUIRLO EN SUS PROPUESTAS.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
681987	OMNI PRINTER SA DE CV	TÉCNICO	6. ALCANCE	EN CASO DE QUE EL FABRICANTE PROPORCIONE LA CARTA EN IDIOMA INGLÉS SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTAR QUE SE PUEDA ADJUNTAR EN SU IDIOMA ORIGINAL ACOMPAÑADO DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	SE ACEPTA LA PROPUESTA
681998	OMNI PRINTER SA DE CV	TÉCNICO	7.1 REQUERIMIENTOS FUNCIONALES	CON BASE AL ART 26 DE LA LASSP EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LAS LICITACIONES PÚBLICAS SE REALIZARÁN ASEGURANDO CONDICIONES DE LIBRE COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA, DE FORMA TAL QUE LOS LICITANTES TENGAN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. ADEMÁS, SE ESTABLECE QUE ESTE PRINCIPIO SE APLICA PARA PROMOVER LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, POR LO ANTERIOR, SOLICITA A LA CONVOCANTE MANIFESTAR QUE EL FABRICANTE DEL LICECIAMIENTO SOLICITADO DEBERÁ PROPORCIONAR LA IGUALDAD DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA EL	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, YA QUE LA CONVOCANTE NO TIENE INGERENCIA CON LA ESTRATEGIA COMERCIAL DEL FABRICANTE





681999	OMNI PRINTER SA DE CV	TÉCNICO	7.1 REQUERIMIENTOS FUNCIONALES	APROVISIONAMIENTO DEL LICENCIAMIENTO. ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD? ES CORRECTO ENTENDER -- ¿QUE LA CONVOCANTE NO ESTA SOLICITANDO COMO PARTE DE SUS REQUERIMIENTOS EL APROVISIONAMIENTO DEL LICENCIAMIENTO DE VMWARE HORIZON?	ES CORRECTO EL ENTENDIMIENTO
682000	OMNI PRINTER SA DE CV	TÉCNICO	7.1 REQUERIMIENTOS FUNCIONALES	DENTRO DE ESTE APARTADO SE SOLICITA UNA CARTA FIRMADA POR EL FABRICANTE, EN LA QUE ÉSTE AVALE QUE ES UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS OFERTADOS. ES CORRECTO ENTENDER QUE ES LA MISMA CARTA SOLICITADA EN EL APARTADO 6. ALCANCE. ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTO EL ENTENDIMIENTO
682001	OMNI PRINTER SA DE CV	TÉCNICO	S2 SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR SI ESTE SERVICIO SERÁ SOLICITADO UNICAMENTE BAJO UN CONSUMO EN UNIDAD DE HORAS.	ES CORRECTO EL ENTENDIMIENTO



682002	OMNI PRINTER SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES	<p>CON BASE AL ART 26 DE LA ASSP EN DONDE SE SE ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:</p> <p>I. LICITACIÓN PÚBLICA; II. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O III. ADJUDICACIÓN DIRECTA.</p> <p>Y QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEBERÁN ESTABLECERSE LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS PARTICIPANTES, ESPECIALMENTE POR LO QUE SE REFIERE A TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA, FORMA Y TIEMPO DE PAGO, PENAS CONVENCIONALES, ANTI-CIPOS Y GARANTÍAS; DEBIENDO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROPORCIONAR A TODOS LOS INTERESADOS IGUAL ACCESO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DICHS PROCEDIMIENTOS, A FIN DE EVITAR FAVORECER A ALGÚN PARTICIPANTE.</p>	SEACALARA A LOS LICITANTES QUE DEBERAN APEGARSE A LOS REQUISITOS EN LA SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, MISMOS QUE SE SOLICITAN PARA TODOS LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO.
				<p>POR LO ANTERIOR SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR QUE EL FABRICANTE DEL LICENCIAMIENTO DEBERÁ PROPORCIONAR IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PARTNERS QUE QUIERAN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?</p>	





682003	OMNI PRINTER SA DE CV	S2. SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO	<p>CON RELACIÓN AL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO S2 SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO. EN DONDE SE ESPECIFICA QUE LOS SERVICIOS DEBERÁN CUBIERTOS POR PERSONAL CERTIFICADO YA SEA POR EL LICITANTE ADJUDICADO O DIRECTO AL FABRICANTE Y DADO QUE LAS SOLUCIONES DE VMWARE SOLICITADAS REQUEREN DE UN ALTO NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SOLICITAR AL MENOS DOS INGENIEROS ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN VMWARE DATA CENTER VIRTUALIZATION 2021 O SUPERIOR CON EL OBJETIVO DE DE ASEGURAR LA COMPATIBILIDAD, ESTABILIDAD Y RENDIMIENTO ÓPTIMO DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIRTUALIZADAS DE BANOBRAS. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p> <p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, REMITIRSE AL NUMERAL 5.1.BENEFICIOS Y 5.2.REQUERIMIENTOS Y/ O SERVICIOS GENERALES</p>
682005	OMNI PRINTER SA DE CV	S2. SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO	<p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PERSONAL OFERTADO PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL ALTA DEL IMSS DEL PERSONAL PROPUESTO AVALANDO LA RELACIÓN LABORAL DE AL MENOS 6 MESES DE ANTIGÜEDAD. ESTO CON EL FIN DE PODER ACREDITAR QUE EL PERSONAL OFERTADO REALMENTE FORMA PARTE DE LA PLANTILLA DEL LICITANTE. SE ACEPTA LA SOLICITUD</p> <p>SE ACEPTA LA PROPUESTA</p>





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-169-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE VMWARE PARA BANOBRAS.

Precisiones a la Convocatoria

4.3. Documentación legal-administrativa

Dice:

- 4.3.13** *Declaración de no colusión, en la que el **Licitante** manifieste que no acordará con otros **Licitantes** participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás **Licitantes** y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, utilizando el formato del **ANEXO 12** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. **(INDISPENSABLE)**

Debe decir:

- 4.3.13** *Declaración de no colusión, en la que el **Licitante** manifieste que no acordará con otros **Licitantes** participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás **Licitantes** y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, utilizando el formato del **ANEXO 13** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. **(INDISPENSABLE)**



Anexo 2



REPREGUNTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-169-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE VMWARE PARA BANOBRAS".

ID de la pregunta	Licitante	Referencia, a la pregunta	Pregunta a la respuesta emitida por el Licitante	Respuesta
65047	B DRIVE IT SA DE CV	681520 DE B DRIVE	CON BASE A LA RESPUESTA RECIBIDA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE PARA EL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA ¿ES CORRECTO ENTENDER SI EL COSTO UNITARIO TOTAL SIN IMPUESTOS ES LA SUMA DE TODOS LOS COSTOS UNITARIOS ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	Apegarse a la respuesta de la pregunta de referencia
65048	B DRIVE IT SA DE CV	681521 DE B DRIVE	CON BASE A LA RESPUESTA RECIBIDA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR PARA EL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA ES CORRECTO ENTENDER SI EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA SIN IMPUESTOS ES LA SUMA DE LOS MONTOS FINALES POR PRODUCTO DEL S1 MAS EL MONTO MAXIMO DEL S2 ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACION?	Apegarse a la respuesta de la pregunta de referencia
65049	B DRIVE IT SA DE CV	681530 DE B DRIVE	CON BASE A LA RESPUESTA RECIBIDA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR A LA CONVOCANTE SI ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA ENTREGA DEL LICENCIAMIENTO SE DEBERÁ CONSIDERAR EL TIEMPO ESTABLECIDO DEL ENTREGABLE DEL S1. SUSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACION DE LOS DERECHOS DE USO Y SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA EL LICENCIAMIENTO VMWARE PROPIEDAD DE BANOBRAS	Es correcto el entendimiento

